

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. MB-CS-SAMC-008-2026.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE BRICEÑO

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA
No. MB-CS-SAMC-008-2026.

OBJETO: “FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGRÍCOLA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO”.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

BRICEÑO (BOYACÁ), AGOSTO 2026

TABLA DE CONTENIDO

1.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN

6

1.1.

NECESIDAD DEL OBJETO A CONTRATAR Y JUSTIFICACION

6

1.2.

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

8

1.3.

AUTORIZACIONES Y PERMISOS:

9

1.4.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.

9

1.5.

RÉGIMEN JURÍDICO Y FUNDAMENTOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

11

1.6.

INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

11

1.7.

ASPECTOS RELEVANTES APLICABLES AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

11

1.8.

INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

13

1.9.

COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

13

1.10.

ACUERDOS COMERCIALES

13

1.11.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

17

2.

TRÁMITE DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

17

2.1.

CRONOGRAMA.

17

2.2.

COMUNICACIONES.

19

2.3.

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

19

2.4.

AUDIENCIA DE SORTEO Y CONSOLIDACIÓN DE POSIBLES OFERENTES

20

2.5.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

21

2.6.

DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

21

2.7.

TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACION

21

2.8.

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DE LOS PROPONENTES.

22

2.9.

CRITERIOS DE DESEMPATE.

22

2.10.

CAUSALES DE RECHAZO

23

2.11.

DECLARATORIA DE DESIERTO

24

2.12.

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

25

2.13.

DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS

25

3.

OFERTA DEL PROPONENTE

26

3.1. RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.....

3.2. OFERTAS PARCIALES

3.3. VIGENCIA DE LA PROPUESTA.....

3.4. IDIOMA Y MONEDA DE LA PROPUESTA.....

3.5. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTRANJERO

3.5.1. Consularización

3.5.2. Apostille

3.6. FORMA DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

3.7. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.....

3.8. REQUISITOS HABILITANTES (CUMPLE / NO CUMPLE).

3.8.1. Aspectos jurídicos

3.8.1.1. Carta de presentación de la propuesta (anexo 1).

3.8.1.2. Documento Compromiso de Transparencia (Anexo 2).

3.8.1.3. Acreditación de la existencia y la representación legal.

3.8.1.4. Autorización órgano social competente o actuación por medio de apoderado.

3.8.1.5. Documento de constitución del consorcio o unión temporal.

3.8.1.6. Proponente extranjero.

3.8.1.7. Registro Único de Proponentes – RUP.

3.8.1.8. Garantía de seriedad de la propuesta

3.8.1.9. Certificación de pagos al sistema de seguridad social y de aportes parafiscales

3.8.1.10. Reciprocidad.....

3.8.1.11. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República

3.8.1.12. Certificado de antecedentes disciplinarios Procuraduría General de la Nación

3.8.1.13. Verificación de antecedentes judiciales

3.8.1.14. Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

3.8.1.15. Registro Único Tributario – RUT.....

3.8.1.16. Declaración de actividades legales (ANEXO 4).....

3.8.2. Capacidad Financiera

3.8.2.1. Capacidad Organizacional de la Empresa

3.8.3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.

3.8.3.1. EXPERIENCIA GENERAL (ANEXO 7).

3.8.3.2. CAPACIDAD TECNICA.

4. PARÁMETROS GENERALES DE EVALUACIÓN. FACTORES DE PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN

4.1. FACTORES DE PONDERACIÓN

4.1.1. PROPUESTA ECONÓMICA (500 PUNTOS) (ANEXO-8).....

4.1.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE ADICIONAL (180 PUNTOS).

4.1.3. APOYO A LA MANO DE OBRA LOCAL (120 PUNTOS).

4.1.4. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL (200 PUNTOS).....

5. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.....

5.1. OBJETO

5.2. VALOR

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.4. ACTA DE INICIO 43

5.5. LUGAR DE EJECUCION 43

5.6. FORMA DE PAGO 43

5.7. SUPERVISION DEL CONTRATO 44

5.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 44

5.8.1. OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL 44

5.8.2. OBLIGACIONES DE CARÁCTER ESPECÍFICO 45

5.8.3. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS DEL CONTRATISTA 46

5.9. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO 47

5.10. SANCIONES PECUNIARIAS 47

5.10.1. MULTAS 47

5.10.2. PENAL PECUNIARIA 47

5.10.3. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS MULTAS 48

5.11. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. 48

5.12. DOCUMENTOS 48

5.13. NORMAS APLICABLES EN LA EJECIÓN DEL CONTRATO. 49

5.14. CESIONES Y SUBCONTRATOS.....49

5.15. IMPUESTOS 49

5.16. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN 50

5.17. GARANTÍA ÚNICA.....50

5.18. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.....52

5.19. ANEXOS.....52

6. DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS CONTRACTUALES PREVISIBLES 52

RECOMENDACIONES INICIALES.

Examinar en su integridad y rigurosamente el contenido del pliego de condiciones definitivo de la presente Selección Abreviada Menor Cuantía, los documentos que hacen parte de estos y de las normas que regulan la Contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas reglamentarias y complementarias). Así mismo las demás disposiciones legales vigentes pertinentes.

Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deberán allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en los presentes pliegos de condiciones.

Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en los pliegos de condiciones.

Suministrar la información requerida a través de estos pliegos de condiciones, en forma completa y en el orden solicitado.

Diligenciar totalmente los anexos y formatos contenidos en los pliegos de condiciones.

Seguir las instrucciones que en este Pliego de Condiciones se imparten para la elaboración de su oferta.

Tener presente la fecha, hora y lugar previstos para la presentación de la oferta del presente proceso.

Los proponentes, con la presentación de su oferta, autorizan a la Alcaldía Municipal de BRICEÑO para verificar toda la información que en ella suministren o adjunten.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el PLIEGO DE CONDICIONES, se publica en el SECOP II.

CAPÍTULO I

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. NECESIDAD DEL OBJETO A CONTRATAR Y JUSTIFICACION

El Municipio de Briceño, Boyacá, es una entidad descentralizada territorialmente, con autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica, y tiene como misión asegurar el desarrollo social, político, económico, físico, ambiental, propendiendo por el bienestar general y el desarrollo continuo de la calidad de vida de sus habitantes, gestionando los recursos físicos y financieros a nivel departamental, nacional e internacional en concordancia con los planes de desarrollo departamental y nacional.

En atención a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, en donde se establece la obligación a cargo de las Entidades Estatales de realizar los estudios y documentos previos a la apertura de los procesos de selección, el Municipio de Briceño – Boyacá, en cumplimiento de dichas disposiciones realizó el presente documento, que servirá de soporte para elaborar el correspondiente Pliego de Condiciones y el contrato correspondiente. A continuación, se expone de forma sucinta la necesidad que la Entidad pretende satisfacer.

El artículo 2° de la Constitución Política establece que *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"*. Así mismo, el artículo 311 superior dispone que *"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes"*.

De igual forma, la norma ibídem establece en su artículo 355 *"Son atribuciones del alcalde: 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes"*.

Que en este sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, la cual fue modificada en alguno de sus apartes por la Ley 1551 de 2012, deben concretar tales preceptos constitucionales a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en el respectivo territorio, así las cosas, estas disposiciones imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del estado social de Derecho y ante todo servir a la comunidad.

Que el artículo 288 de la Constitución Política, establece que *"(...) Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley (...)"*.

Que el Municipio de Briceño - Boyacá, tiene como responsabilidad velar por la comunidad y atender de manera directa y rápida los diferentes requerimientos que presentan y así lograr elevar la calidad de vida de la misma, a través de un gobierno que conozca las necesidades, las priorice y adelante programas para mejorar las dificultades registradas.

Que de conformidad con el artículo 27 de la Ley 1454 de 2011, son principios del ejercicio de competencias: *"(...) Además de los que el artículo 209 de la Constitución Política contempla como comunes de la función administrativa, son principios rectores del ejercicio de competencias, los siguientes:* 1. **Coordinación.** *La Nación y las entidades territoriales deberán ejercer sus competencias de manera articulada, coherente y armónica. En desarrollo de este principio, las entidades territoriales y demás esquemas asociativos se articularán, con las autoridades nacionales y regionales, con el propósito especial de garantizar los derechos fundamentales de los ciudadanos como individuos, los derechos colectivos y del medio ambiente establecidos en la Constitución Política.* 2. **Concurrencia.** *La Nación y las entidades territoriales desarrollarán oportunamente acciones conjuntas en busca de un objeto común, cuando así esté establecido, con respeto*

de su autonomía. **3. Subsidiariedad.** La Nación, las entidades territoriales y los esquemas de integración territorial apoyarán en forma transitoria y parcial en el ejercicio de sus competencias, a las entidades de menor categoría fiscal, desarrollo económico y social, dentro del mismo ámbito de la jurisdicción territorial, cuando se demuestre su imposibilidad de ejercer debidamente determinadas competencias. El desarrollo de este principio estará sujeto a evaluación y seguimiento de las entidades del nivel nacional rectora de la materia. El Gobierno Nacional desarrollará la materia en coordinación con los entes territoriales. **4. Complementariedad.** Para completar o perfeccionar la prestación de servicios a su cargo, y el desarrollo de proyectos regionales, las entidades territoriales podrán utilizar mecanismos como los de asociación, cofinanciación, delegación y/o convenios. **5. Eficiencia.** La Nación, las entidades territoriales y los esquemas de integración territorial garantizarán que el uso de los recursos públicos y las inversiones que se realicen en su territorio, produzcan los mayores beneficios sociales, económicos y ambientales. **6. Equilibrio entre competencias y recursos.** Las competencias se trasladarán, previa asignación de los recursos fiscales para atenderlas de manera directa o asociada. **7. Gradualidad.** La asunción de competencias asignadas por parte de las entidades territoriales se efectuará en forma progresiva y flexible, de acuerdo con las capacidades administrativas y de gestión de cada entidad. **8. Responsabilidad.** La Nación, las entidades territoriales y las figuras de integración territorial asumirán las competencias a su cargo previendo los recursos necesarios sin comprometer la sostenibilidad financiera del ente territorial, garantizando su manejo transparente (...).

Por otro lado, el artículo 65 de la constitución Nacional establece que “La producción de alimentos gozará de especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras”. Por consiguiente, el municipio en representación del Estado deberá conceder prioridad al desarrollo integral de los sectores agrícolas, pecuarios, pesqueros, forestales y agroindustriales, fortaleciendo sus líneas productivas principales con el fin de aumentar la productividad del territorio.

El Municipio de Briceño en el plan de desarrollo 2024-2027 “TODOS POR BRICEÑO”, dentro de sus objetivos tiene como prioridad el sector agropecuario.

Es así que la agricultura ha sido y sigue siendo uno de los principales motores del desarrollo rural en el Municipio de Briceño. El municipio por sus condiciones climatológicas permite el cultivo y siembra de productos como lo son guayaba, guanábana, naranja y otros complementarios. A pesar de la diversificación de la economía y el crecimiento de otros sectores, la agricultura sigue siendo una fuente importante de empleo, ingresos y desarrollo para las comunidades rurales de la región. El desarrollo rural se refiere a la mejora de la calidad de vida de las personas que viven en las áreas rurales. Esto implica mejoras en la infraestructura, el acceso a servicios básicos como agua y electricidad, la educación y la salud, así como, la creación de empleo y oportunidades económicas.

Por esta razón, la Administración Municipal, requiere realizar la contratación mediante un proyecto integral que involucre servicios técnicos y suministro de insumos y herramientas agrícolas que fortalezcan este sector, a través de la implementación de proyectos productivos para los pequeños productores del área rural del Municipio de Briceño.

IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DEL PROYECTO (ARTICULO 87 LEY 1474 DE 2011).

De conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, artículo 87 se precisa que el proyecto es viable y que los estudios que aporta la Entidad permiten establecer el impacto social, económico y ambiental que pueda llegar a tener el mismo como ha sido concebido.

Según la **FICHA ACTUALIZADA DEL PROYECTO PLATAFORMA INTEGPRADA DE INVERSION PUBLICA PIIP**. El proyecto integral tiene la siguiente denominación “Apoyo para la Inclusión productiva de pequeños productores rurales en el municipio de Briceño”, viabilizado bajo el contexto que la actividad agropecuaria, **constituye** una de las fuentes principales de ingresos de la población, sustentada en la explotación de cultivos de café, caña de azúcar, Plátano, yuca, frutales, cítricos, guayaba, tomate de árbol etc., guadua, y madera. La ganadería es otro de los renglones que le generan ingresos a la población, pero la actividad adolece de calidad y tecnología al igual que en la parte agrícola. Con una población objetivo de 2.317.

SOCIAL: El presente proceso de contratación impacta positivamente la sociedad en la medida que se verán beneficiados los pequeños productores rurales, mejorando su producción y productividad de los cultivos, lo cual, generará un incremento significativo de la calidad de vida de estas familias, garantizando su sostenibilidad social y económica.

ECONÓMICO: Con la ejecución de este proyecto, se estará generando empleo tanto a los productores beneficiados como a la comunidad en general, lo cual, permitirá un aumento de los ingresos de aquellas personas que trabajen en el

desarrollo del mismo. De igual forma dará estabilidad económica, en cierta medida, a las personas beneficiadas ya que mejorará su calidad de vida, incrementando los ingresos mensuales, los cuales se podrán invertir en la satisfacción de las necesidades de las familias.

AMBIENTAL: La creciente presión sobre la tierra y sus recursos ha producido una mayor comprensión de los principales impactos ambientales graves, generados por las actividades humanas a gran escala. Cabe resaltar que, con este proyecto se pretende generar el menor impacto ambiental posible.

Conforme a lo anterior, esta Administración requiere adelantar el proceso de selección para contratar de forma integral el proyecto **“FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGRÍCOLA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO”**.

En virtud de la necesidad y de los preceptos legales en contratación, en aras de darle transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la administración Municipal de Briceño Boyacá requiere realizar el proceso de escoger la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través de los procedimientos establecidos por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus leyes reglamentarias, seleccionando la persona natural o jurídica que cumpla con las exigencias de tipo técnico, jurídico y financiero.

Por su parte el Municipio de Briceño busca con este proyecto cumplir con los lineamientos programáticos del plan de Desarrollo así:

BPIN:	2024151060018
PLAN DE DESARROLLO:	“TODOS POR BRICEÑO 2024 - 2027”.
DIMENSIÓN:	TODOS POR EL DESARROLLO ECONOMICO
SECTOR:	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
PROGRAMA:	INCLUSION PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES
PRODUCTO:	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS
META:	100 – PROYECTOS PRODUCTIVOS EN AREAS PECUARIAS SOSTENIBLE (LECHERA ESPECIALIZADA, LECHERA TRADICIONAL Y DOBLE PROPOSITO) , AGRICOLA (CAÑA, MIEL, CAFÉ, MORA, GUAYABA, AGUACATE Y GUANABANA, CITRICOS Y OTRAS LINEAS DE PRODUCCION)
PROYECTO:	INCLUSION PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES
RESPONSABLE	SECRETARIA DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

1.2. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La Alcaldía Municipal de Briceño está interesada en contratar la: **“FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGRÍCOLA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO”**.

DESCRIPCION Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las condiciones y características técnicas requeridas deben corresponder a las siguientes de conformidad con las siguientes especificaciones:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1.	Fortalecer el proceso de desyerbe de los cultivos mediante la dotación de 24 guadañadoras		

1.1	Adquisición y entrega de guadañadora: Eje giratorio, motor de dos tiempos, peso en seco sin accesorios 8,6 kg, cilindraje 41,5 c.c. longitud total 1,69 m, capacidad combustible 950 ml, carburador diafragma diafragma.	Unidad	24
2.	Fortalecer el el proceso de fumigación de los cultivos mediante la dotación de 12 fumigadoras tipo estacionarias		
2.1	Adquisición y entrega de estacionaria: Potencia 6.5HP Caudal 30-40 L/min Presión 500 PSI Pistones Acero Endurecido 3×30 mm Ø Velocidad 8001200 RPM Peso seco 38kg Accesorios incluidos 1 manguera,1 lanza y kit de succión.	Unidad	12
3.	Fortalecer la renovación de cultivos mediante la dotación de plántulas y material vegetal		
3.1	Plántula clonada (propagada por estaca, injerto, acodo) de Guayaba tipo Pera, yema mínimo 25 cm de altura	Unidad	18000
4.	Fortalecer los terrenos de 95 productores mediante la dotación de correctivos, enmiendas, abonos, fertilizantes		
4.1	Cal dolomita	Kilogramo	9000
4.2	Roca fosfórica	Kilogramo	9000
4.3	Abono orgánico	Kilogramo	18000
4.4	Fertilizante grado mezcla especial grado 2-8-16-6-2-10-0,02-0,06-0,01	Kilogramo	9000

1.3. AUTORIZACIONES Y PERMISOS:

El contratista debe contar con las autorizaciones y permiso para ejercer dicha activada, de acuerdo a su naturaleza.

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.

Como resultado del estudio se estima que el valor del contrato es **CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES, OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS, CON CERO CENTAVOS M/CTE (\$ 489.865.000,00) IVA INCLUIDO**, incluidos impuestos, estampillas y costos directos e indirectos a que haya lugar.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.	Fortalecer el proceso de desyerbe de los cultivos mediante la dotación de 24 guadañadoras				\$ 83.120.000,00
1.1	Adquisición y entrega de guadañadora: Eje giratorio, motor de dos tiempos, peso en seco sin accesorios 8,6 kg, cilindraje 41,5 c.c. longitud total 1,69 m, capacidad combustible 950 ml, carburador diafragma diafragma.	Unidad	24	\$ 3.463.333,33	\$ 83.120.000,00
2.	Fortalecer el proceso de fumigación de los cultivos mediante la dotación de 12 fumigadoras tipo estacionarias				\$ 34.520.000,00
2.1	Adquisición y entrega de estacionaria: Potencia 6.5HP Caudal 30-40 L/min Presión 500 PSI Pistones Acero Endurecido 3×30 mm Ø Velocidad 8001200 RPM Peso seco 38kg Accesorios incluidos 1 manguera,1 lanza y kit de succión.	Unidad	12	\$ 2.876.666,67	\$ 34.520.000,00
3.	Fortalecer la renovación de cultivos mediante la dotación de plántulas y material vegetal				\$ 261.900.000,00
3.1	Plántula clonada (propagada por estaca, injerto, acodo) de Guayaba tipo Pera, yema mínimo 25 cm de altura	Unidad	18.000	\$ 14.550,00	\$ 261.900.000,00

4.	Fortalecer los terrenos de 95 productores mediante la dotación de correctivos, enmiendas, abonos, fertilizantes				\$ 110.325.000,00
4.1	Cal dolomita	Kilogramo	9.000	\$ 591,67	\$ 5.325.000,00
4.2	Roca fosfórica	Kilogramo	9.000	\$ 1.033,33	\$ 9.300.000,00
4.3	Abono orgánico	Kilogramo	18.000	\$ 625,00	\$ 11.250.000,00
4.4	Fertilizante grado mezcla especial grado 2-8-16-6-2-10-0,02-0,06-0,01	Kilogramo	9.000	\$ 9.383,33	\$ 84.450.000,00
Costo Total Directo					\$ 489.865.000,00

Para atender el valor del contrato a celebrarse se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026073001 del Treinta (30) de Julio de 2026, como se detalla a continuación:

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:										
RUBRO 1.	CÓDIGO CCPET			FUENTE		CUENTA				VALOR
	2.3.2.02.01.000.10			2.2.8.2.00		Fortalecer la renovación de cultivos mediante la dotación de plántulas y material vegetal				\$ 261.900.000,00
	LE	META	SECTOR	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	COD. PRODUCTO	COD. DANE	UE		
	LE3	M-100	17	1702	1100	1702007	196199	30		
RUBRO 2.	CÓDIGO CCPET			FUENTE		CUENTA				VALOR
	2.3.2.02.01.003.26			2.2.8.2.00		Fortalecer los terrenos mediante la dotación de abonos, fertilizantes, fungicidas e insecticidas				\$ 110.325.000,00
	LE	META	SECTOR	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	COD. PRODUCTO	COD. DANE	UE		
	LE3	M-100	17	1702	1100	1702007	3465902	30		
RUBRO 3.	CÓDIGO CCPET			FUENTE		CUENTA				VALOR
	2.3.2.02.01.004.19			2.2.8.2.00		Fortalecer el proceso de desyerbe de los cultivos mediante la dotación de guadañadoras				\$ 83.120.000,00
	LE	META	SECTOR	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	COD. PRODUCTO	COD. DANE	UE		
	LE3	M-100	17	1702	1100	1702007	4292102	30		
RUBRO 4.	CÓDIGO CCPET			FUENTE		CUENTA				VALOR
	2.3.2.02.01.004.20			2.2.8.2.00		Fortalecer el proceso de fumigación de los cultivos mediante la dotación de estacionarias				\$ 34.520.000,00
	LE	META	SECTOR	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	COD. PRODUCTO	COD. DANE	UE		
	LE3	M-100	17	1702	1100	1702007	4415003	30		
TOTAL										\$ 489.865.000,00



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHgpinilla

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 02-15106

Fecha y Hora Sistema: 2026-07-30 5:34 p. m.

GISSETH KARINA PINILLA ALVARADO

MUNICIPIO DE BRICEÑO

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	1126	Fecha Registro:	2026-07-30	Unidad / Subunidad ejecutora:	02-15106 MUNICIPIO DE BRICEÑO
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	489.865.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	489.865.000,00
Saldo x Comprometer: 489.865.000,00					

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	1226	Fecha Registro:	2026-07-30	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
VIGENCIA ANTERIOR									
Proviene Vigencia Anterior:	NO	CDP:		Compromiso:		Obligación:			

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
02-15106 MUNICIPIO DE BRICEÑO	00IL-1702-1100-2026-000000-16403 FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGRÍCOLA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL ÁREA RURAL MUNICIPIO DE BRICEÑO	Nación	IL15106	CSF	2026-07-30	489.865.000,00			
Total:						489.865.000,00	0,00	489.865.000,00	489.865.000,00

Objeto: CDP PARA EL CONTRATO DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGRICOLA MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO BOYACA

1.5. RÉGIMEN JURÍDICO Y FUNDAMENTOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública-contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y las demás normas que las modifiquen, adicionen y/o sustituyan y al presente pliego de condiciones.

La modalidad de selección corresponde al de la Selección Abreviada bajo la modalidad de Menor Cuantía, teniendo en cuenta los componentes del objeto que se pretende contratar, son propios de la entidad y como quiera que el presupuesto estimado para ejecutar el objeto del proceso contractual asciende a la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES, OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS, CON CERO CENTAVOS M/CTE (\$ 489.865.000,00) IVA INCLUIDO**, valor que no supera la menor cuantía de contratación, de acuerdo a lo establecido en la Literal 2 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales, en el presente caso la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA**.

Lo anterior de acuerdo con los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 a los postulados que rigen la función pública y a lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2 en concordancia con lo estipulado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones de la Ley 1474 de 2011.

1.6. INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

Todo proponente deberá examinar cuidadosamente las exigencias y condiciones de este Pliego de condiciones e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera las actividades y el plazo de ejecución del contrato.

Queda entendido que la presentación de la propuesta, evidencia que el proponente ha examinado las condiciones de la Selección Abreviada Menor Cuantía y ha obtenido de Alcaldía Municipal de Briceño las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso; que ha aceptado que los documentos del proceso están completos y son compatibles y adecuados para la realización de las actividades a ejecutar y que conoce y acepta las normas que rigen la contratación y la distribución de riesgos previsibles efectuada por la Entidad en este pliego.

1.7. ASPECTOS RELEVANTES APLICABLES AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

- a. El procedimiento para la conversión de moneda extranjera, cuando se solicita información en pesos colombianos será el siguiente:

Si están expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa representativa del mercado, certificada por el Banco de la República, a la fecha de suscripción del contrato.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión: se debe convertir la moneda a dólar norteamericano y posteriormente convertirlo a pesos colombianos con Tasa de cambio representativa del mercado. Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM publicada en el sitio web del Banco de la República de Colombia, <http://www.banrep.gov.co/seriesestadisticas/see ts trm.htm#tasa> y la cual rija a la fecha prevista para la audiencia de adjudicación establecida en el cronograma inicial, aun cuando ésta fuere modificada.

- b. A la totalidad de los resultados de cada una de las operaciones aritméticas que se realicen en desarrollo de este proceso, se les aplicará la siguiente metodología:

Redondeo: Para el presente proceso, es el procedimiento mediante el cual se eliminan todos los decimales.

Reglas de redondeo: Se aplican a la unidad situada en la siguiente posición al número entero al que se pretenda ajustar, es decir, a los dos primeros números decimales, así:

- Si los dos primeros decimales son mayor o igual que 50, el número entero se incrementará en una unidad.
 - i. Ejemplo 1: 16,542789 = 17.
 - ii. Ejemplo 2: 16,500189 = 17.
 - Si los dos primeros decimales son menores que 50, el número entero no se modifica.
 - iii. Ejemplo 1: 16,499567 = 16.
 - iv. Ejemplo 2: 16,406877 = 16.
- c. Las únicas y exclusivas excepciones a la aplicación de esta regla, se presentarán en los siguientes casos: a) durante la asignación de puntaje, en el cual se tendrán en cuenta todos los decimales que sean necesarios para que no se presente empate; b) y en el cálculo de los factores financieros establecidos en el presente Pliego de Condiciones.
- d. En el evento de que se presenten en las propuestas correspondientes a este proceso discrepancias entre cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las expresadas en letras.
- e. En el evento en que la fecha de cierre del término para presentar propuesta del presente proceso sea prorrogada mediante adenda, los documentos que en este pliego se requieran en términos relacionados con la fecha de cierre, se tendrá en cuenta la primera fecha de cierre señalada en el cronograma del pliego de condiciones definitivo.
- f. Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Adjudicación	Es la decisión final de la Alcaldía Municipal de BRICENO, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
--------------	--

Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá Alcaldía Municipal de BRICEÑO y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos.
Oferta	Es la propuesta presentada a Alcaldía Municipal de BRICEÑO por los proponentes.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y del futuro Contrato.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

1.8. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, el **MUNICIPIO DE BRICEÑO**, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

1.9. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

1.10. ACUERDOS COMERCIALES

La presente contratación **SI** se encuentra cobijada por acuerdos o tratados internacionales suscritos por Colombia, previa la verificación efectuada por la entidad conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015. Para tal efecto se procede a revisar en el manual publicado en el SECOP, analizando:

- a. La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.
- b. La entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.
- c. Los servicios a contratar se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

Según el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación, las Alcaldías del nivel municipal están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Canadá, **Reino Unido De Gran Bretaña E Irlanda Del Norte Y Colombia, Estados Unidos, Chile, Costa Rica**, la Alianza Pacífico (Chile, México y Perú), Corea, Estados Unidos Mexicanos, los Estados AELC, el Triángulo Norte (Guatemala), la Unión Europea; e Israel.

Respecto del acuerdo comercial suscrito entre Colombia y **Canadá**, de conformidad con la información publicada en la página del SECOP, este aplica siempre y cuando el valor del proceso de selección de bienes y servicios supere la suma de \$ 433.332.253, por lo que **no aplicaría para el presente proceso ya que su cuantía asciende a la suma de \$ 489.865.000,00.**

Respecto del acuerdo comercial suscrito entre Colombia y **Reino Unido De Gran Bretaña E Irlanda Del Norte Y Colombia**, de conformidad con la información publicada en la página del SECOP, este aplica siempre y cuando el valor

del proceso de selección de bienes y servicios supere la suma de \$ 709.188.464, por lo que **no aplicaría para el presente proceso ya que su cuantía asciende a la suma de \$ 489.865.000,00.**

Respecto del acuerdo comercial suscrito entre Colombia y **Estados Unidos**, de conformidad con la información publicada en la página del SECOP, este aplica siempre y cuando el valor del proceso de selección de bienes y servicios supere la suma de \$ 439.974.981, por lo que **aplicaría para el presente proceso ya que su cuantía asciende a la suma de \$489.865.000,00.**

Respecto del acuerdo comercial suscrito entre Colombia y **Chile**, de conformidad con la información publicada en la página del SECOP, este aplica siempre y cuando el valor del proceso de selección de bienes y servicios supere la suma de \$ 272.764.794, por lo que **aplicaría para el presente proceso ya que su cuantía asciende a la suma de \$ 489.865.000,00.**

Respecto del acuerdo comercial suscrito entre Colombia y **Costa Rica**, de conformidad con la información publicada en la página del SECOP, este aplica siempre y cuando el valor del proceso de selección de bienes y servicios supere la suma de \$ 432.974.981, por lo que **aplicaría para el presente proceso ya que su cuantía asciende a la suma de \$ 489.865.000,00.**

Respecto del acuerdo comercial suscrito entre Colombia y la **Alianza del Pacífico**, de conformidad con la información publicada en la página del SECOP, este aplica siempre y cuando el valor del proceso de selección de bienes y servicios supere la suma \$ 1.091.804.264, por lo que **no aplicaría para el presente proceso ya que su cuantía asciende a la suma de \$ \$ 489.865.000,00.**

Respecto del acuerdo comercial suscrito entre Colombia y **Corea**, de conformidad con la información publicada en la página del SECOP, este aplica siempre y cuando el valor del proceso de selección de bienes y servicios supere la suma de \$ 382.000.000, por lo que **aplicaría para el presente proceso ya que su cuantía asciende a la suma de \$ 489.865.000,00.**

Respecto del acuerdo comercial suscrito entre Colombia y **Estados Unidos Mexicanos**, de conformidad con la información publicada en la página del SECOP, este aplica siempre y cuando el valor del proceso de selección de bienes y servicios supere la suma de \$ 341.973.443, por lo que **aplicaría para el presente proceso ya que su cuantía asciende a la suma de \$ 489.865.000,00.**

Respecto del acuerdo comercial suscrito entre Colombia y los **Estados AELC**, de conformidad con la información publicada en la página del SECOP, este aplica siempre y cuando el valor del proceso de selección de bienes y servicios supere la suma de \$ 735.297.922, por lo que **no aplicaría para el presente proceso ya que su cuantía asciende a la suma de \$ 489.865.000,00.**

Respecto del acuerdo comercial suscrito entre Colombia y la **Unión Europea**, de conformidad con la información publicada en la página del SECOP, este aplica siempre y cuando el valor del proceso de selección de bienes y servicios supere la suma de \$ 735.297.922, por lo que **no aplicaría para el presente proceso ya que su cuantía asciende a la suma de \$ 489.865.000,00.**

En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra (ver ejemplo en la sección correspondiente).

La anterior información, se refleja en el siguiente cuadro:

<i>Auerdo Comercial</i>	<i>Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable</i>	<i>Entidad estatal incluida</i>	<i>Presupuesto del proceso sometido al capítulo de compras públicas</i>	<i>Excepciones</i>	<i>Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial</i>
-------------------------	--	---------------------------------	---	--------------------	--

Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios \$1.091.804.264	SI	NO	NO	NO
	Mexico	Servicios de construcción				
	Perú	\$27.295.106.607				
Canadá		Bienes y servicios \$ 433.332.253 Servicios de construcción \$ 27.346.926.338	SI	NO	NO	NO
Chile		Bienes y servicios \$272.764.794 Servicios de construcción \$27.276.479.385	SI	SI	NO	NO
Corea		Bienes y servicios \$ 382.000.000 Servicios de construcción \$ 27.290.000.000	SI	SI	NO	NO
Costa Rica		Bienes y servicios \$432.974.981 Servicios de construcción \$27.357.983.079	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		Bienes y servicios \$439.974.981 Servicios de construcción \$ 27.357.983.079	SI	SI	NO	NO
Mexico		Bienes y servicios \$341.973.443 Servicios de construcción \$44.456.573.131	SI	SI	NO	NO
Estados AELC	Liechtenstein	Bienes y servicios \$735.297.922	SI	NO	NO	NO
	Noruega					
	Islandia	Servicios de construcción				
	Suiza	\$28.280.689.315				

Triángulo Norte	Guatemala	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	SI	NO	NO	NO
Unión Europea	Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia	Bienes y servicios \$735.297.922 Servicios de construcción \$ 28.280.689.315	SI	NO	NO	NO
Israel		Bienes y Servicios: 250.000 DEG	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina de Naciones	Bolivia	No incluye valores	SI	SI	NO	SI
	Ecuador					
	Perú					

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, debe reconocerse trato nacional a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina (Estado Plurinacional de Bolivia, República del Ecuador y República del Perú) y del Triángulo del Norte, teniendo en cuenta la regulación comunitaria aplicable a la materia, directamente y sin precisar certificación alguna por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

*De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedidos por Colombia Compra Eficiente en el anexo 4 numeral 14 de la lista de excepciones de la aplicación de los Acuerdos Comerciales, en caso que el proceso se limite a Mipymes no le aplicara ningún acuerdo comercial”.

1.11. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, debe efectuarse convocatoria limitada a MIPYME, entre el momento de publicarse el aviso de convocatoria pública y a más tardar hasta el día hábil anterior a la fecha prevista en el Cronograma para la apertura del proceso de selección.

La convocatoria será limitada siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

1- El valor del proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo;

2. La entidad estatal ha recibido solicitudes de por lo menos dos (02) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La entidad estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del proceso de contratación.

(...) La Mipyme nacional **debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley y su existencia sea de mínimo un año contado a partir de la publicación del aviso de convocatoria ó a través del Certificado de Existencia y Representación Legal o RUP donde se demuestre el tamaño de la empresa y fu fecha de creación.**

En las convocatorias limitadas, la entidad estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, consorcios o uniones temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.

Las manifestaciones deberán ser enviadas a través de la plataforma SECOP II y dentro del plazo estipulado para el mismo. La Entidad no tendrá en cuenta las solicitudes, fuera del término previsto para el efecto

NOTA: LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN ESTE NUMERAL POR PARTE DEL PROPONENTE HARA IMPOSIBLE SU VERIFICACIÓN Y POR LO TANTO NO SERAN TENIDAS EN CUENTA LAS SOLICITUDES QUE NO CONTENGAN LA DOCUMENTACION COMPLETA QUE LOS ACREDITE COMO MIPYME.

CAPÍTULO II

2. TRÁMITE DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

2.1. CRONOGRAMA.

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Selección:

ETAPA	FECHA Y HORA	LUGAR
Aviso de Convocatoria Pública	AGOTADO	https://www.colombiacompra.gov.co/se-cop-ii Página del SECOP II
Publicación Estudios Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones	AGOTADO	https://www.colombiacompra.gov.co/se-cop-ii Página del SECOP II
Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	AGOTADO	https://www.colombiacompra.gov.co/se-cop-ii Página del SECOP II
Plazo para presentar manifestación de Interés para limitar a MIPYME	AGOTADO	https://www.colombiacompra.gov.co/se-cop-ii Página del SECOP II

Respuesta a Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	AGOTADO	https://www.colombiacompra.gov.co/se-cop-ii Página del SECOP II
Resolución de Apertura	10-08-2026	https://www.colombiacompra.gov.co/se-cop-ii Página del SECOP II
Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y respuesta a observaciones	10-08-2026	https://www.colombiacompra.gov.co/se-cop-ii Página del SECOP II
Observaciones y aclaraciones al Pliego de Condiciones Definitivo	12-08-2026	https://www.colombiacompra.gov.co/se-cop-ii Página del SECOP II
Respuesta a observaciones	12-08-2026	https://www.colombiacompra.gov.co/se-cop-ii Página del SECOP II
Presentación de manifestaciones de interés	13 de Agosto del 2026. Hasta las 5:00 pm	https://www.colombiacompra.gov.co/se-cop-ii Página del SECOP II
Sorteo manifestación de Interés	14 de Agosto del 2026. A las 8:30 am	A través de los medios virtuales, cuando se evidencie la existencia de más de 10 manifestaciones de interés.
Término para la Presentación de Propuestas	19-08-2026	https://www.colombiacompra.gov.co/se-cop-ii Página del SECOP II
Cierre del término para presentar propuestas	19-08-2026 Hasta las 4:30 pm	https://www.colombiacompra.gov.co/se-cop-ii Página del SECOP II
Evaluación de propuestas	20-21 de Agosto de 2026	Comité evaluador
Publicación del informe preliminar de evaluación	21 de Agosto de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/se-cop-ii Página del SECOP II
Traslado del Informe de Evaluación y Observaciones de los Proponentes y Término para subsanar requisitos habilitantes	24 de Agosto al 26 de Agosto de 2026. Hasta las 5:00 P.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/se-cop-ii Página del SECOP II
Respuesta a las Observaciones presentadas al informe de evaluación	27 de Agosto de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/se-cop-ii Página del SECOP II
Adjudicación del proceso	27 de Agosto de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/se-cop-ii Página del SECOP II
Suscripción, perfeccionamiento del contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la etapa anterior.	https://www.colombiacompra.gov.co/se-cop-ii Página del SECOP II

Expedición Registro Presupuestal	Mismo día de suscripción del contrato	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Página del SECOP II
Entrega de garantías	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Página del SECOP II
Aprobación de garantías	Dentro de los tres (3) días siguientes a la entrega de las garantías.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Página del SECOP II
Plazo de ejecución del contrato	El indicado en el pliego de condiciones.	Municipio de Briceño.
Plazo para pagos	Ver forma de pago.	Municipio de Briceño

2.2. COMUNICACIONES.

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse a través de la plataforma SECOP II dentro de los plazos establecidos por la Entidad.

En orden de ideas, no se podrán determinar canales diferentes para el ingreso y salida de la información, por tal motivo, las observaciones, las manifestaciones de interés, las propuestas, las subsanaciones, deberán ser enviados única y exclusivamente a través de la plataforma SECOP II bajo las condiciones que se establecerán en el presente documento.

2.3. CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Mediante convocatoria de fecha establecida en el numeral 2.1, la Entidad solicita la presentación de manifestaciones de interés para participar en el proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

2.3.1. Requisitos de las manifestaciones de interés

Los interesados deberán presentar el Formato No. 8 completamente diligenciado y suscrito por la persona natural, por el representante legal de la persona jurídica o por el representante del consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación. En cualquier caso, quien suscriba la manifestación de interés deberá contar con la capacidad jurídica suficiente para comprometerse en nombre propio o para comprometer a quienes afirma representar para la presentación de la propuesta correspondiente, celebrar y liquidar el contrato objeto del proceso.

La manifestación de interés en participar deberá contener:

- a. La expresión clara del interés en participar.
- b. La forma de participación y sus integrantes en caso de propuestas conjuntas.
- c. El señalamiento de formas de contacto y comunicación eficaces a través de los cuales la entidad podrá comunicar directamente a cada interesado cualquier información.

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la oferta.

NO SERÁ(N) TENIDA(S) EN CUENTA AQUELLAS MANIFESTACIÓN(ES) DE INTERÉS, Y, POR LO TANTO, NO CONTINUARÁN PARTICIPANDO EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, QUE SE ENCUENTREN EN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS:

- a) Cuando una persona natural, jurídica o al menos uno de los integrantes del proponente plural (incluidos cada uno de sus integrantes separadamente) participe directamente en más de una expresión de interés, dentro del mismo proceso de selección, caso en el cual, no será tenida en cuenta ninguna de las manifestaciones de interés presentadas). Incluye a las personas naturales o jurídicas que habiendo presentado expresión de interés, hagan parte de un consorcio o unión temporal que también haya manifestado su interés.

- b) Las manifestaciones de interés que sean presentadas luego de la fecha y hora exactas, señaladas para tal fin en el presente pliego de condiciones, o antes del término señalado en el cronograma del proceso de selección.
- c) La manifestación de interés que no haya cumplido estrictamente con las reglas señaladas en los numerales más adelante indicados.

Los interesados, personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales que manifiesten interés en participar, deberán ser los mismos que presenten la oferta respectiva.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes y porcentajes de participación deberán corresponder a aquellos consignados en la manifestación de interés, so pena de dar aplicación las causales de rechazo contempladas en el pliego de condiciones.

La Entidad no aceptará cesión de la participación de quien presentó expresión de interés para la presentación de la respectiva propuesta.

La manifestación de interés, debe sujetarse a las siguientes reglas:

- a. Deberá ser cargadas dentro del plazo señalado en el numeral 2.1., a través de la plataforma SECOP II.
- b. Deberá contener la información requerida por la Entidad y presentado conforme lo señalado en el Formato No. 8.

Con posterioridad al término establecido para la recepción de las manifestaciones de interés, y una vez surtida la verificación de cumplimiento de los requisitos señalados en este numeral, se realizará la consolidación de la lista de posibles oferentes en la audiencia pública que trata el siguiente numeral.

2.4. AUDIENCIA DE SORTEO Y CONSOLIDACIÓN DE POSIBLES OFERENTES

Si la Entidad recibe más de diez (10) manifestaciones de interés realizará un sorteo a través de siguiente procedimiento: El sorteo se realizará virtualmente en la hora señalada en el cronograma de actividades a través de link asignado por la entidad el cual será suministrado previamente, por los canales oficiales del proceso.

- a) La audiencia será coordinada por el jefe de la oficina de contratación.
- b) Se verificará en vivo que el sobre, bolsa o la urna seleccionada para introducir las balotas se encuentra debida mente vacía.
- c) Posteriormente se mostrarán al asistente dentro de la plataforma en vivo que las balotas se encuentran enumeradas correspondiente al orden en que manifestaron interés y que se encuentren habilitados
- d) Acto seguido se introducirán en un sobre o bolsa amplio y debidamente protegido, el número de balotas numeradas e igual al número de inscritos habilitados.
- e) Posteriormente un funcionario delegado de la Oficina de Contratación sustraerá las balotas de una en una, hasta completar las 10 balotas ganadoras del sorteo.
- f) una vez verificadas el número ganador y el proponente a que pertenecen se realiza la lista de elegidos los cuales podrán presentar su oferta en la fecha y hora señalada en el cronograma de actividades.
- g) Una vez seleccionados se publicará la lista de OFERENTES en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co

El Proceso de Selección para la consolidación de posibles Proponentes se realizará el día hábil siguiente al vencimiento del plazo para manifestar interés en audiencia de sorteo, la cual se llevará a cabo en la hora y lugar previsto para tal fin en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..**

El plazo para la presentación de las ofertas iniciará el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad comunique a los interesados el resultado del sorteo.

2.5. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La presentación de las propuestas, será dentro del plazo establecido en el cronograma contractual establecido en el presente documento y deberá hacerse por medio electrónico, y deberá ser de la siguiente forma:

ITEM	DESCRIPCION
PLAZO PARA RADICACIÓN DE PROPUESTAS DEL PROCESO.	Se deben presentar a través de la PLATAFORMA SECOP II.

DILIGENCIA DE CIERRE.

FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGRÍCOLA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO.

2.6. DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

Como resultado de la evaluación de los factores técnicos de escogencia y de la valoración de las ofertas económicas, se obtendrá el respectivo orden de elegibilidad así:

Proponente	Puntaje factor calidad (a)	Apoyo a la industria nacional (b)	Puntaje factor económico (c)	Puntaje total = (a) + (b) + (c)
Primer Lugar				
Segundo Lugar				
...				

El primer lugar en el orden de elegibilidad, lo ocupará la propuesta que, dando cumplimiento a la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, haya obtenido el mayor puntaje total, y el segundo lugar el proponente que dando cumplimiento a la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, obtenga el puntaje inmediatamente inferior al que ocupo el primer lugar, y así sucesivamente hasta que se determine el orden con todos los proponentes habilitados.

Aquel proponente que ocupe el primer lugar del orden de elegibilidad será el que recomiende el Comité asesor para que se le acepte su propuesta y se le adjudique el respectivo contrato.

2.7. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACION.

Vencido el término señalado en el cronograma se dará traslado del informe sobre la verificación, evaluación y calificación de las propuestas, a través del SECOP II, hasta la fecha y hora establecidas en el cronograma, para que los proponentes presenten las observaciones, término que obedece a tres (3) días hábiles, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015.

Las Observaciones al informe sobre la verificación, evaluación y calificación de las propuestas deben ser presentadas conforme a lo dispuesto en el numeral 2.2 del presente documento.

2.8. RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DE LOS PROPONENTES.

Las respuestas a las observaciones presentadas al informe de verificación y evaluación serán dadas a conocer por el Comité Evaluador en el término previsto en el cronograma del presente proceso de selección a través del SECOP I.

No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Sólo será tomada en cuenta en este proceso de selección la información que se suministre a través del SECOP II.

2.9. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, La Alcaldía Municipal de Briceño, debe escoger al proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, de la siguiente manera:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el Municipio de Briceño escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Alcaldía Municipal de Briceño debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una MiPymes nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una MiPymes nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MiPymes aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MiPymes, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Por último, en el caso de persistir esta situación, para dirimir el empate entre proponentes teniendo en cuenta que los mismos han sido evaluados en sus propuestas y concluyendo que en esta situación los proponentes se encuentran en igualdad de condiciones técnicas, financieras y económicas dentro de este procedimiento, se realizará un sorteo por balotas en audiencia pública cuya fecha y hora serán informadas en el SECOP I y que en todo caso será después de vencido el término de traslado para observaciones al informe de evaluación.

El sorteo se llevará a cabo con balotas, mediante el siguiente procedimiento:

- a) En el día y fecha de la audiencia de sorteo, a cada proponente se le asignará (por selección directa de quien los asiste o por selección aleatoria de servidores del municipio de Briceño en el caso de los proponentes empatados que no asisten) un número inmodificable de uno (1) a n (siendo n el número máximo de proponentes empatados), de forma aleatoria mediante sorteo de balota.
- b) La audiencia pública será conducida por el Secretario(a) de Planeación y Obras Públicas o su designado de lo cual se dejará constancia en el acta, acompañado por un designado de la Secretaria de Gobierno, Jurídica y Asuntos Jurídicos o de otra persona que pertenezca al Municipio de Briceño, preferiblemente, en caso de falta del asistente por la Oficina Asesora de Planeación o por parte de la Secretaria General.
- c) Las balotas o números asignados serán ingresadas nuevamente y el Secretario(a) de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Briceño o su designado, será el responsable de extraer las mismas, la primera en salir

coincidirá con el proponente que se ubicará en el primer orden de elegibilidad y así sucesivamente hasta completar el cuadro de elegibles.

Los resultados del sorteo serán consignados en acta la cual será suscrita por los funcionarios y demás interesados que asistan a ella y será publicado en el SECOP II.

NOTA 1: Para acreditar la condición de MiPymes, de acuerdo con la Ley 905 de 2004, se revisará el RUP aportado por el proponente o por los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre la clasificación de la empresa según su tamaño.

NOTA 2: Para acreditar lo dispuesto en la Ley 361 de 1997, El proponente, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 tenga vinculado laboralmente personal con limitaciones, como mínimo del 10% de su nómina, deberá acreditar tal circunstancia mediante certificación expedida por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad a un año.

En la certificación antes citada deberá constar el nombre e identificación del personal que se encuentra en esta situación, a dicha certificación se acompañará la copia del carné de Afiliado al Sistema de Seguridad Social en Salud, en el que ello se acredite, de acuerdo con el artículo 5º de la citada disposición, que hayan sido contratados por lo menos con anterioridad a un año.

El proponente deberá aportar en su propuesta una certificación en la cual se comprometa que mantendrá en su nómina por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad por un lapso igual al plazo de ejecución del contrato objeto de la presente contratación.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales se tendrá en cuenta para cumplir este requisito que al menos uno de los integrantes, acredite lo señalado en este numeral.

2.10. CAUSALES DE RECHAZO.

La Alcaldía Municipal de Briceño, rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes en los siguientes casos:

- a) Cuando el proponente no haga parte de la lista de posibles oferentes, establecida en la audiencia de consolidación.
- b) Cuando el proponente sea declarado como NO CUMPLE en alguno de los aspectos jurídicos, financieros o técnicos de verificación de su propuesta.
- c) Cuando el comité asesor haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones señalados, es decir, hasta el término de traslado del informe de evaluación y esto le impida cumplir con un requisito mínimo.
- d) Cuando se hubiere presentado la propuesta después de la fecha y hora fijada en el cronograma previsto en el pliego de condiciones para presentar la oferta o se haya radicado en lugar distinto al previsto en el Pliego de Condiciones.
- e) Cuando se presenten dos (2) o más propuestas por un mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, o cuando una persona sea parte o miembro de más de un proponente, en este caso se rechazarán las propuestas que se encuentren en esta situación.
- f) Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para el presente proceso de selección, en este caso se rechazarán las propuestas que se encuentren en esta situación.
- g) Cuando, en la propuesta económica, uno de los valores unitarios de los ítems exceda al 100% del valor unitario del correspondiente precio unitario oficial.
- h) Cuando el valor total de la oferta económica o el valor resultante de la verificación aritmética presente un valor superior al 100% del presupuesto oficial estimado.
- i) Cuando en la oferta económica, uno cualquiera de los valores unitarios de los ítems exceda el 100% del valor unitario del ítem correspondiente, en el presupuesto oficial estimado.
- j) Cuando el proponente, en la propuesta económica impresa, no diligencie, o consigne cero pesos (\$0), en la casilla correspondiente al valor parcial de uno o varios ítems cuya(s) cantidad(es) sea(n) diferente(s) de cero en el formato de propuesta económica.
- k) Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural no le



- permita desarrollar las actividades objeto del presente proceso contractual.
- l) Cuando no se realice la entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta, de conformidad con lo dispuesto en parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
 - m) Cuando se compruebe colusión o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva, en este caso se rechazarán las propuestas que se encuentren en esta situación.
 - n) Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones legales vigentes.
 - o) Cuando se compruebe que dentro de los cinco (5) años anteriores a la presentación de la propuesta, el oferente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación para la presentación de propuesta, consorcio o unión temporal, o sus representantes legales hayan infringido las normas relativas a lavado de activos.
 - p) Cuando se presente la propuesta en forma subsidiaria o sujeta al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
 - q) Cuando el Proponente, de manera expresa, indique que no cumple con un requisito mínimo o que no aporta un documento cuya ausencia es calificada como insubsanable por la ley o que su propuesta se encuentra condicionada.
 - r) Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
 - s) Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales vigente que expide la Contraloría General de la República.
 - t) Cuando el objeto social principal del proponente o de alguno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil no tenga una relación con actividades de servicios logísticos.
 - u) Cuando presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
 - v) Cuando el proponente, persona natural o jurídica, consorcio, unión temporal o sociedad de propósito específico no acredite la Capacidad residual de contratación exigida en el presente Pliego de Condiciones.
 - w) Cuando la propuesta sea presentada por persona(s) jurídicamente incapaz(ces) para obligarse o que no cumpla(n) con todas las capacidades, calidades y condiciones de participación indicadas en el pliego de condiciones.
 - x) Cuando en caso de consorcio o unión temporal, sus integrantes o alguno de ellos (persona jurídica), su duración no sea superior al término de ejecución del contrato y dos (2) años más.
 - y) Cuando el representante no tenga las facultades para representar al consorcio o unión temporal, para presentar propuesta y/o suscribir el contrato.
 - z) Cuando no se acredite la debida constitución de apoderado en Colombia o este no tenga las facultades para representar a las sociedades extranjeras proponentes, de acuerdo con lo exigido en el pliego o cuando el
 - aa) Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, o alguno de los integrantes del proponente plural no se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales y de seguridad social integral dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección.
 - bb) Cuando no sea posible realizar la verificación de condiciones técnicas, jurídicas o financieras del RUP por no encontrarse en firme conforme a lo dispuesto en el artículo 221 del Decreto 019 de 2012.
 - cc) Cuando el proponente, persona natural o jurídica presente propuesta con un nombre o razón social distinta con el que se presentó la manifestación de interés.
 - dd) Igualmente se rechazará la oferta del consorcio o unión temporal que contengan integrantes (personas naturales o jurídicas) y/o porcentajes de participación distintos a aquellos que se presentaron en la manifestación de interés.
 - ee) Las demás establecidas en el presente pliego de condiciones

2.11. DECLARATORIA DE DESIERTO

Alcaldía Municipal de Briceño declarará desierto el proceso de selección únicamente, cuando:

- a. Existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- b. No se presente ninguna propuesta.
- c. Habiéndose presentado propuestas, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados

- en este pliego de condiciones.
- d. En caso de que ninguno de los proponentes habilitados haya ampliado la vigencia de su propuesta en el evento en que el proceso de selección supere el término de vigencia de las propuestas.

2.12. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El proponente adjudicatario deberá suscribir el respectivo contrato, dentro del término indicado en el cronograma.

En los eventos en que el proponente no proceda a la suscripción del contrato, le sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad o se demuestre que el acto administrativo de adjudicación se obtuvo por medios ilegales, Alcaldía Municipal de Briceño podrá revocarlo y, en el mismo acto de revocatoria, podrá adjudicar el respectivo contrato al proponente que haya ocupado el siguiente lugar en el orden de elegibilidad del respectivo grupo, conforme a lo previsto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 9º de la Ley 1150 de 2007.

2.13. DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS

A los proponentes que hayan resultado “no habilitados” y/o tengan una calificación de “no cumple” en las condiciones técnicas y/o hayan incurrido en una cualquiera de las causales de rechazo, o que no resulten adjudicatarios, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, la Alcaldía Municipal de Briceño, procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia

CAPÍTULO III

3. OFERTA DEL PROPONENTE.

3.1. RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.

Los proponentes deberán elaborar por su cuenta y riesgo la propuesta, de acuerdo con lo solicitado en este pliego de condiciones, el cual hará parte integral del contrato. Se considera como documento oficial del proceso de selección el pliego de condiciones publicado en la Portal Único de Contratación SECOP II.

La presentación de la oferta lleva implícitos el conocimiento y la aceptación, por parte del proponente, de todas las condiciones conforme a las cuales se ejecutará el contrato, incluyendo las propias de los lugares de ejecución del contrato, tales como la información social, cultural, técnica, hidrológica, geológica, geomorfológica y sismológica, geotécnica, topográfica y cartográfica, estudios de impacto ambiental, las leyes y normas que rigen para la región, entre otras, de tal manera que la propuesta presentada deberá reflejar la totalidad de los costos en que se incurrirá para alcanzar la realización del objeto del contrato derivado de este proceso de selección.

El proponente deberá tener en cuenta la movilización y permanencia en lugares de ejecución del contrato, tanto del personal como de los insumos, la situación de orden público, el factor climático y ambiental, así como los demás aspectos que puedan incidir en la ejecución del contrato. Por lo anterior es obligación del proponente, para elaborar su propuesta, realizar las inspecciones necesarias al sitio donde se prestará el servicio y conocer las condiciones de técnicas del sitio específico y sus alrededores y las demás en las que se ejecutará el objeto del contrato derivado del presente proceso.

Igualmente deberá considerar los aspectos relacionados en las Especificaciones técnicas.

3.2. OFERTAS PARCIALES

No se aceptarán propuestas alternativas ni parciales, so pena de rechazo.

3.3. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá permanecer vigente por un período mínimo de TRES (3) Meses, contados a partir de la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas. La Alcaldía Municipal de Briceño podrá solicitar, si ello fuere necesario, la ampliación de la vigencia de la propuesta y, por ende, la ampliación de la garantía de seriedad de la misma, por el término que se requiera.

Si por cualquier circunstancia se amplía el trámite del proceso de selección y el proponente presenta una ampliación a la garantía de seriedad de la propuesta, se entenderá que amplía su oferta y mantiene la totalidad de sus condiciones.

Nota: El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna a la Alcaldía Municipal de Briceño a adjudicar, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

3.4. IDIOMA Y MONEDA DE LA PROPUESTA

Toda la información y datos que tenga que presentar el proponente en su oferta deberán estar en idioma castellano. En los casos en que deba aportar información que se encuentre en un idioma diferente, deberá presentar su correspondiente traducción al español.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, de acuerdo a la normativa aplicable.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español y que provengan de países NO signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañado de una traducción oficial a este idioma, de acuerdo a la normativa aplicable.

Todos los valores que se estimen en la propuesta económica deberán presentarse en pesos colombianos, so pena de la aplicación establecida en el pliego de condiciones para la conversión de moneda extranjera.

3.5. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTRANJERO

Los documentos otorgados en el extranjero que se adjunten con la propuesta deberán cumplir con los requisitos de apostille o consularización, según sea el caso de la siguiente manera:

3.5.1. Consularización

Al tenor de lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, “*los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.*”

Surtido el trámite anteriormente señalado, tales documentos deberán ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites a que haya lugar.

3.5.2. Apostille

En el caso de sociedades, conforme lo prevé el citado artículo del Código de Comercio “*al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)*”.

Surtido el trámite anteriormente señalado, tales documentos deberán ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites a que haya lugar.

La Consularización de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original so pena de tenerse como no presentadas.

3.6. FORMA DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La presentación de la propuesta debe cumplir con los siguientes requisitos:

ITEM	DESCRIPCION
PLAZO PARA ENVIÓ DE PROPUESTAS DEL PROCESO.	Se recibirán a través de la plataforma SECOP II: dentro del plazo y hora establecido en el cronograma contractual, aquellas que lleguen a la bandeja de entrada en la fecha y hora posterior, se tendrá como presentada de manera extemporánea. Y NO SERA TENIDA EN CUENTA.

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA
No. MB-CS-SAMC-008-2026

ALCALDÍA MUNICIPAL DE BRICEÑO (BOYACÁ)

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

No. MB-CS-SAMC-008-2026

Objeto

Proponente:
Nit o C.C. del Proponente:
Dirección, Ciudad:
Teléfono:
Correo Electrónico:

Si algún proponente considera que los formatos suministrados impiden mencionar o destacar algunos detalles o información que él considera de importancia para la verificación y ponderación de su propuesta, deberá presentar además de los formatos correspondientes, toda la información que considere necesaria para complementarla en un apéndice, marcando claramente la parte específica del formato de la propuesta. Cuando un formato necesite uno de estos apéndices, se anotará debajo de la parte específica, la siguiente expresión: "Ver Apéndice No. "

La Alcaldía Municipal de Briceño analizará y tendrá en consideración dicha información adicional, siempre y cuando no constituya una propuesta alternativa o sometida a condición u ofrecimientos que no correspondan a los requerimientos mínimos exigidos por la entidad en los presentes pliegos de condiciones.

Las propuestas deberán sujetarse en todas sus partes a los modelos y las condiciones estipuladas para cada documento en el presente Pliego de Condiciones y deberá contener un índice, indicando de manera correcta el número exacto del folio.

Los proponentes deberán asumir todos los costos que genere la preparación de la propuesta, razón por la cual, la Alcaldía Municipal de BRICEÑO no se hará responsable de dichas erogaciones, como quiera que correrán por cuenta y riesgo del proponente.

3.7. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

La Alcaldía Municipal de Briceño, mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. La Alcaldía Municipal de Briceño, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y la recomendación para la Adjudicación, no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que Entidad Estatal contratante comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

3.8. REQUISITOS HABILITANTES (CUMPLE / NO CUMPLE).

La Alcaldía Municipal de Briceño debe verificar que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos con el RUP. Los Proponentes extranjeros no obligados a tener RUP deben acreditar los requisitos habilitantes utilizando el formato No. 5.

3.8.1. Aspectos jurídicos

3.8.1.1. Carta de presentación de la propuesta (anexo 1).

Deberá presentarse de acuerdo con el modelo suministrado por la Alcaldía Municipal, firmada por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal proponente, indicando su nombre, documento de identidad y los demás datos requeridos en el formato suministrado con este Pliego de Condiciones.

Los proponentes no podrán encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso de que sobrevenga alguna de ellas.

Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente, debidamente otorgado, con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones. La proponente persona natural o el representante del proponente persona jurídica, consorcio o unión temporal, debe adjuntar copia de la cédula de ciudadanía.

3.8.1.2. Documento Compromiso de Transparencia (Anexo 2).

El proponente o los integrantes de la unión temporal o consorcio, así como su representante, deberán diligenciar, suscribir y cumplir lo establecido en el COMPROMISO DE TRANSPARENCIA (anexo N° 2) anexo al presente Pliego de Condiciones. En todo caso con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, se entenderá que el proponente o los integrantes del consorcio o unión temporal han asumido el citado compromiso.

3.8.1.3. Acreditación de la existencia y la representación legal.

Los proponentes que tengan la calidad de personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, o sus documentos equivalentes en caso de personas jurídicas extranjeras, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para el cierre del término para presentar propuestas, donde evidencie que el objeto social permite ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección. Así mismo, en tal documento deberá constar que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato objeto del presente proceso de selección y dos (2) años más.

Deberá adjuntarse fotocopia del documento de identificación y de la libreta Militar. (Sólo hombres menores de 50 años) del representante legal de la persona jurídica.

Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación y de la libreta Militar. (Sólo hombres menores de 50 años). Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. Además de adjuntar fotocopia del documento de identificación y de la libreta Militar de los representantes legales. (Sólo hombres menores de 50 años) del representante legal de la persona jurídica.

3.8.1.4. Autorización órgano social competente o actuación por medio de apoderado.

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar que ha sido facultado por el órgano competente para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la misma en caso de adjudicación, mediante fotocopia simple y legible del acta o del extracto del acta del órgano directivo de la sociedad que autorice a su representante legal para participar en el presente proceso y contraer las obligaciones que surjan del mismo, autorización que debe haberse conferido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

Cuando el(los) proponente(s) nacional(es) actúe(n) por medio de un representante o apoderado, deberá(n) presentar el original del documento legalmente otorgado en el que conste tal circunstancia y las facultades conferidas, especialmente que se halla facultado para presentar la propuesta, contraer las obligaciones que surgen del presente proceso y adelantar los trámites requeridos para la legalización del contrato, ejecución y liquidación del mismo, según sea el caso.

3.8.1.5. Documento de constitución del consorcio o unión temporal.

El proponente, con la oferta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, en el cual se exprese lo siguiente:

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- b. Señalar las reglas básicas que regulan su relación.
- c. Para el caso de la unión temporal, se deberá especificar detalladamente los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, especificando las actividades que corresponden a cada uno de sus integrantes y el porcentaje de participación, elementos que no podrán modificar sin el consentimiento previo y escrito de la Alcaldía Municipal de BRICEÑO.
- d. Manifiestar su responsabilidad, de manera clara, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato.
- e. Cuando se trate de consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es solidaria por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero tratándose de sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación (porcentaje o extensión) en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
- f. Identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
- g. Designación del representante: Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la oferta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
- h. Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
- i. La sumatoria de los porcentajes de participación de los integrantes de los proponentes plurales deberá ser del 100%
- j. Duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y dos (2) años después de finalizado el contrato objeto del presente proceso de selección.
- k. Manifiestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación o la posición negociar en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero, sin previa autorización escrita por parte de la Entidad.
- l. Acreditar que el documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan.
- m. Suscribir el documento asociativo por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- n. Si sobrevinieren causas que justifiquen la solicitud de cesión del contrato, deberá tramitar ante la Entidad la autorización correspondiente.
- o. En caso de conformación de consorcios o uniones temporales, las personas jurídicas deberán acreditar la autorización del órgano competente correspondiente para comprometerse hasta por el cien por ciento (100%) del presupuesto oficial de la presente selección.

El documento deberá ir acompañado de aquellos otros que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesarias para dicha constitución y para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.

El proponente deberá tener en cuenta que después de la presentación de la propuesta, no podrá modificar los integrantes de la oferta, así como tampoco los porcentajes de participación en la misma, so pena de rechazo.

3.8.1.6. Proponente extranjero.

La persona natural o jurídica de origen extranjero que no sea residente en Colombia podrá presentar propuesta, previo el cumplimiento de los requisitos generales establecidos en este pliego de condiciones aplicables a los proponentes nacionales y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

- a) Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas, extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado

- (Poder Especial) domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
- b) Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español, oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva. En el evento en que el proponente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de ofertar, deberá adjuntar el documento mediante el cual se le autorice para presentar propuesta en el presente proceso de selección y para suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario del contrato. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos.
- c) El proponente extranjero persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse, calificarse y clasificarse en el Registro Único de Proponentes en la actividad, especialidad y grupo dispuesto en este pliego de condiciones, previo a la presentación de su propuesta. Las condiciones de estos proponentes serán verificadas por la Entidad.
- NOTA:** En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio, ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio.
- d) El proponente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este pliego de condiciones. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto de Colombia a efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva, que deberá cumplir los requisitos establecidos en el pliego de condiciones para “DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTRANJERO” y los concordantes con este.
- Adicionalmente si la certificación se encuentra en idioma distinto al español, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, su traducción oficial como lo establece el artículo 251 del Código General del Proceso.
- e) Para efectos de determinar la capacidad financiera de los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, conforme lo dispuesto en el presente pliego de condiciones, deberán presentar la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2020 que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:
- El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma español, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.
 - Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.
 - Formulario Financiero anexo, el cual deberá contener la siguiente información: Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total y Patrimonio.
 - Los estados financieros vendrán consularizados o apostillados, conforme a la Ley.

Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

NOTA 1: El proponente, persona natural o jurídica, que sea de origen extranjero, pero sea residente o se encuentre domiciliado en Colombia, deberá cumplir los requisitos y exigencias establecidas en el pliego de condiciones para los nacionales colombianos, naturales o jurídicas, según el caso.

NOTA 2: En los aspectos no contemplados expresamente en este numeral, se aplicarán las demás reglas generales y específicas, dispuestas en el pliego de condiciones.

3.8.1.7. Registro Único de Proponentes – RUP.

El proponente, persona natural o jurídica, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según corresponda, deberá presentar el certificado de inscripción en el registro único de proponentes - RUP, expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada para el cierre del término para presentar propuestas, cumpliendo los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, éstas personas deberán acreditar su clasificación así:

SECTOR	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
10	15	20	00	Semillas y esquejes de árboles y arbustos
10	16	15	00	Árboles y arbustos
10	17	15	00	Abonos Orgánicos y nutrientes para plantas
10	17	16	00	Abonos químicos y nutrientes para plantas
10	17	17	00	Herbicidas
10	17	18	00	Acondicionadores de suelos
10	19	15	00	Pesticidas o repelentes de plagas
21	10	18	00	Aparatos dispersores o aspersores para agricultura
27	11	20	00	Herramientas Manuales de jardinería, Agricultura y Forestación
70	11	15	00	Plantas y árboles ornamentales

Nota 1: Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal todos los integrantes deberán estar inscritos, para cumplir con lo indicado en este numeral.

Nota 2: En el caso de las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección, según lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 1150 de 2007”.

Nota 3. En el evento de que el Registro Único de Proponentes (RUP) no se encuentre en firme en el momento del cierre del proceso, la entidad verificará que el RUP se encuentre en firme al momento de la adjudicación, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y la Circular Externa No. 12 del 5 de mayo de 2014 y circular 13 de junio de 2014 expedida por Colombia Compra Eficiente”.

3.8.1.8. Garantía de seriedad de la propuesta

El proponente debe constituir garantía de seriedad de la propuesta expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o una Entidad Bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, con el fin de amparar la seriedad y validez de la propuesta presentada, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, en los siguientes términos:

- Objeto: Amparar la seriedad de la propuesta presentada.
- Asegurado y beneficiario: Alcaldía Municipal de Briceño.
- Tomador: El Proponente. Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía deberá ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredite la existencia y representación legal de cada uno de ellos y deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Valor asegurado: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial. El oferente debe verificar que la garantía ampare la totalidad de la exigencia aquí establecida.

- Vigencia de la garantía: Por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la presente Selección Abreviada Menor Cuantía. En todo caso, la garantía de seriedad de la propuesta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección. En caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale El Municipio.

El proponente deberá presentar el certificado de pago de la póliza o la certificación de no expirar por falta de pago.

El proponente deberá presentar la garantía de seriedad junto con la propuesta, so pena de rechazo de la oferta, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2020.

El Municipio hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

- Cuando el proponente solicite el retiro de su oferta después de la fecha de cierre del presente proceso de selección, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación, no proceda, dentro del plazo estipulado en estos PLIEGO DE CONDICIONES, a firmar el contrato o a constituir las garantías contractuales.
- Cuando una vez presentada, la propuesta sea adicionada, modificada o reemplazada.
- Por el Incumplimiento de cualquier compromiso de los adquiridos por el hecho de la presentación de la propuesta.
- El Municipio, previa solicitud escrita del oferente, devolverá la garantía de seriedad de las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por el Municipio las garantías contractuales.

El Municipio hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

3.8.1.9. Certificación de pagos al sistema de seguridad social y de aportes parafiscales

De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

El proponente persona jurídica deberá aportar certificación del pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados suscrita por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal conforme a la Ley 43 de 1990. La certificación debe acreditar el pago de los mencionados aportes de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

El proponente persona natural deberá adjuntar en original, y bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción del documento correspondiente, certificación donde se acredite el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su oferta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

Adicionalmente el proponente deberá a portar las planillas de pago de los últimos seis (6) meses que demuestre el pago de seguridad social.

Las personas Jurídicas o Naturales que no tengan obligaciones con el sistema de seguridad social integral, deberán notificarlo mediante certificación juramentada por el representante legal y/o contador y/o revisor fiscal.

En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito según su naturaleza, y condiciones antes señaladas.

NOTA 1. Cuando el documento sea suscrito por el revisor fiscal, deberá anexar tarjeta profesional y certificado de la junta de contadores vigente.

NOTA 2. La certificación deberá ser expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

NOTA 3. El proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la declaración donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar la certificación aquí exigida. Estas mismas reglas se aplicarán para cada pago que se vaya a efectuar con cargo al contrato.

3.8.1.10. Reciprocidad

Los proponentes de bienes o servicios extranjeros recibirán, dentro del proceso de selección, igual tratamiento que aquellos que realicen ofrecimientos de bienes o servicios nacionales siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de origen de los bienes o servicios y la República de Colombia, conforme con el cual a las ofertas de bienes o servicios colombianos se le concede, en ese país, el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

En los casos en que la reciprocidad no tenga por causa un tratado, acuerdo o convenio entre la República de Colombia y el país de que se trate, ella será demostrada mediante un informe que al efecto expida la misión diplomática colombiana en el país de origen de los bienes o servicios ofrecidos y que se deberá presentar junto con la propuesta.

3.8.1.11. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, podrán presentar el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes.

3.8.1.12. Certificado de antecedentes disciplinarios Procuraduría General de la Nación

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, podrán presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de La Nación.

En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes.

3.8.1.13. Verificación de antecedentes judiciales

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, podrán presentar la verificación de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes.

3.8.1.14. Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

El proponente deberá anexar copia del Certificado de no encontrarse vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, como infractor de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia, del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, y de las personas naturales o de los representantes legales de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal, vigente al momento de presentación de la oferta.

3.8.1.15.Registro Único Tributario – RUT

El proponente deberá anexar copia suscrita del documento que acredite el régimen tributario al que pertenece (R.U.T.), actualizado. En caso de ser auto retenedor, deberán indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición (Resolución); expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). Si el contrato se suscribe con un consorcio o una unión temporal, el contratista deberá tramitar y obtener el número de identificación tributaria actualizado.

3.8.1.16.Declaración de actividades legales (ANEXO 4)

El proponente o los integrantes de la unión temporal o consorcio, así como su representante, deberán diligenciar, suscribir y cumplir lo establecido en el Anexo N° 4, anexo al presente Pliego de Condiciones.

3.8.1.17. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES REDAM
LEY 2097 DE 2021. Certificado REDAM emitido por el ministerio de las TICS

3.8.2. Capacidad Financiera

La capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta la información relacionada en el Certificado de Inscripción del Proponente en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, la cual deberá estar actualizada con corte **no anterior al 31 de diciembre de 2025.**

La capacidad financiera del proponente se calculará a partir de la evaluación de los siguientes factores:

No.	INDICADOR	FÓRMULA	ÍNDICE EXIGIDO
1	INDICE DE LIQUIDEZ	AC/PC	Mayor o igual a 5,00
2	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	PT/AT	Menor o igual a 0.5
2	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	UO/GI	Mayor o igual a 4 o Indeterminado

AC= Activo corriente.
PC= Pasivo corriente.
UO= Utilidad operacional.
GI= Gastos de Interés

- Índice de Liquidez (IL): El proponente deberá tener un Índice de Liquidez superior a cinco (5,00). Esto con el fin de que cuente con recursos al momento de firmar el acta de inicio y así proceder a dar inicio a la ejecución contractual. Esto nos significa que el flujo de recursos ésta disponible para iniciar, continuar y aún terminar el servicio.
- Índice de Endeudamiento (IE): El endeudamiento se relaciona con las características propias de cada contratista previendo su solidez financiera durante la contratación y posterior al pago o finalización del contrato. El proponente deberá contar con un Índice de Endeudamiento igual o menor a 0.5, de respaldo para establecimiento de pasivos (créditos, deudas, etc.).
- Razón de Cobertura de Intereses (RCI): Se calcula de la siguiente forma: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses. La Entidad ha establecido que una RCI mayor o igual a cuatro (4) o Indeterminado, que garantiza que el proponente cuenta con la capacidad de cumplir con sus obligaciones financieras y apalancar financieramente su acreencia. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

La capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta la información relacionada en el Certificado de Inscripción del Proponente en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, la cual deberá estar actualizada como mínima con corte a 31 de diciembre de 2025.

La información financiera será tomada del Registro Único de Proponentes y este deberá estar ACTUALIZADO Y/O RENOVADO Y/O MODIFICADO en el año 2026, es decir con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025, siempre y cuando se encuentre en firme.

Para la verificación de la capacidad financiera de los consorcios y/o uniones temporales, se obtendrán los índices de cada uno de los integrantes por separado, los cuales serán multiplicados por su porcentaje de participación y sumados para obtener el índice total, de acuerdo con la siguiente fórmula:

No.	INDICADOR	FÓRMULA
1	INDICE DE LIQUIDEZ	$(AC * \% \text{ de participación}) / (PC * \% \text{ de participación})$
2	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	$(UO * \% \text{ de participación}) / (GI * \% \text{ de participación})$

AC= Activo corriente.
PC= Pasivo corriente.
PT= Pasivo total.
AT= Activo total.
UO= Utilidad operacional.
GI= Gastos de Interés
P= Patrimonio.

3.8.2.1. Capacidad Organizacional de la Empresa

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

- **Rentabilidad del patrimonio (ROE):** Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. Con este indicador lo que se busca es medir el rendimiento generado sobre la inversión realizada por los socios en una empresa, sin tomar en cuenta los gastos financieros, de impuestos ni participación de trabajadores. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. Debe demostrarse un valor igual o superior a (0,10).
- **Rentabilidad del activo (ROA):** Utilidad Operacional/Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. Con este indicador lo que se busca es medir la eficiencia o ineficiencia en la inversión de los recursos. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio. Debe demostrarse un valor igual o superior a (0,10).

La capacidad organizacional se verificará teniendo en cuenta la información relacionada en el Certificado de Inscripción del Proponente en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, la cual deberá estar actualizada con corte no anterior a 31 de diciembre de 2025.

Para la verificación de la capacidad financiera de los consorcios y/o uniones temporales, se obtendrán los índices de cada uno de los integrantes por separado, los cuales serán multiplicados por su porcentaje de participación y sumados para obtener el índice total, de acuerdo con la siguiente fórmula:

No.	INDICADOR	FÓRMULA
1	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	$(UO * \% \text{ de participación}) / (P * \% \text{ de participación})$
2	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	$(UO * \% \text{ de participación}) / (AT * \% \text{ de participación})$

AT= Activo total.

UO= Utilidad operacional.
P= Patrimonio.

La capacidad organizacional se verificará teniendo en cuenta la información relacionada en el Certificado de Inscripción del Proponente en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, la cual deberá estar actualizada con corte no anterior a **31 de diciembre de 2025**.

La información de capacidad organizacional será tomada del Registro Único de Proponentes y este deberá estar **ACTUALIZADO Y/O RENOVADO Y/O MODIFICADO** en el año 2025, es decir con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2024, siempre y cuando se encuentre en firme.

3.8.3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.

3.8.3.1. EXPERIENCIA GENERAL (ANEXO 7).

Se deberá acreditar la ejecución de mínimo tres (03) contratos suscritos, ejecutados y liquidados, cuyo objeto corresponda a la ejecución de proyectos agrícolas y/o agropecuarios y/o ambientales, celebrados con entidades oficiales, cuyo valor sumado sea igual o superior a 300 SMMLV, y que se encuentren inscritos en el registro único de proponentes, para lo cual, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Por lo menos uno (1) de los contratos aportados, acredite haber suministrado de manera individual plántulas y/o fertilizantes. Por lo menos uno (1) de los contratos aportados, acredite haber suministrado una cantidad no menor de 2000 plántulas.

La experiencia en caso de Consorcio o Uniones Temporales será la sumatoria aportada por los integrantes. Si el contrato fue celebrado en consorcio o unión temporal se deberá anexar el compromiso consorcial y/o copia de las pólizas donde se indique el porcentaje de participación.

Los contratos acreditados para la experiencia general no podrán ser los mismos relacionados y presentados para la experiencia específica.

Para acreditar la experiencia se debe a llegar:
Copia del acta de liquidación y terminación, siempre y cuando contengan la siguiente información:

- ✓ Nombre de la entidad contratante.
- ✓ Número y objeto del contrato.
- ✓ Valor ejecutado.
- ✓ Fecha de inicio, terminación y liquidación del contrato.
- ✓ La certificación será válida siempre y cuando se encuentre debidamente suscrita por el funcionario competente para expedirla.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

Se deberá acreditar la ejecución de mínimo dos (02) contratos suscritos, ejecutados y liquidados, cuyo objeto corresponda al suministro de insumos agrícolas y/o agropecuarios para la ejecución de proyectos de mejoramiento y/o recuperación económica dirigido a la población rural celebrados con entidades oficiales, cuyo valor individual sea igual o superior a al presupuesto oficial descrito en SMMLV, y que se encuentren inscritos en el registro único de proponentes, para lo cual, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Por lo menos uno (1) de los contratos aportados, acredite haber suministrado equipos y/o maquinaria agrícola en una cantidad no inferior a cuarenta (40) unidades.
- Por lo menos uno (1) de los contratos aportados, acredite haber suministrado una cantidad de plántulas clonadas y/o propagadas no menor a la cantidad solicitada para el presente proceso.

La experiencia en caso de Consorcio o Uniones Temporales será la sumatoria aportada por los integrantes.

Si el contrato fue celebrado en consorcio o unión temporal se deberá anexar el compromiso consorcial y/o copia de las

pólizas donde se indique el porcentaje de participación.

Los contratos acreditados para la experiencia general no podrán ser los mismos relacionados y presentados para la experiencia específica.

Para acreditar la experiencia se debe allegar:
Copia del acta de liquidación y terminación, siempre y cuando contengan la siguiente información:

- ✓ Nombre de la entidad contratante.
- ✓ Número y objeto del contrato.
- ✓ Valor ejecutado.
- ✓ Fecha de inicio, terminación y liquidación del contrato.
- ✓ La certificación será válida siempre y cuando se encuentre debidamente suscrita por el funcionario competente para expedirla.

Los contratos aportados como soporte de la experiencia específica, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes y cada uno de ellos deberá estar clasificado en el tercer nivel, en al menos el sesenta (60) % de los siguientes códigos:

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre
10	1017	101715	10171500	Abonos orgánicos u Nutrientes para plantas.
10	1017	101716	10171600	Abonos químicos u Nutrientes para plantas
10	1017	101717	10171700	Herbicidas
10	1019	101915	10191500	Pesticidas o repelentes de plagas.
21	2110	211018	21101800	Aparatos dispersores o aspersores para agricultura
27	2711	271120	27112000	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación.

Si el proponente no acredita la experiencia solicitada será evaluado, como **NO CUMPLE.**

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA: Para la acreditación de la experiencia se deberá adjuntar copia de la certificación o acta de liquidación(es) expedida por la Entidad Contratante que deberá indicar como mínimo lo siguiente:

- Nombre del contratante;
- Nombre del contratista;
- Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del proponente individual o del integrante del proponente plural que desea hacer valer la experiencia, en la que se haga constar dicho porcentaje de participación. Tratándose de personas jurídicas, la referida certificación deberá suscribirse por su representante legal. Si se trata de personas naturales, la certificación deberá estar suscrita por ellas.
- Objeto del contrato;
- Valor total del contrato
- Lugar de ejecución;
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación del contrato;

VALORACIÓN EXPERIENCIA: La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas:

1. En el caso de contratos ejecutados por el proponente o uno de los miembros del proponente plural a través

- de Consorcio o Unión Temporal, únicamente se valorará como experiencia el monto equivalente al porcentaje de participación en el mismo; para la valoración de las cantidades se tendrá en cuenta el acta de conformación de la unión temporal o consorcio y si en la misma se deja expreso que la participación de los integrantes es por todos los ítems se valorara las actividades ejecutadas totales.
- En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia específica será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo.
 - En el caso de las personas naturales, la acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias establecidas en estos pliegos;
 - El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al salario vigente en dicho año.
 - En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en moneda extranjera se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato. Para la determinación de la TRM se tomarán los primeros dos decimales de la TRM publicada en el sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/seriesestadisticas/see_ts_trm.htm#tasa y la cual rija a la fecha de terminación /o liquidación del contrato.
 - En caso de presentar el valor en moneda extranjera diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión: se debe convertir la moneda a dólar norteamericano y posteriormente convertirlo a pesos colombianos con Tasa de cambio representativa del mercado, de acuerdo al procedimiento indicado anteriormente
 - El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.
 - Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia sea una parte del objeto contractual, no será tenido en cuenta, salvo que se presente debidamente discriminada la experiencia requerida y su valor, y para su consideración el contrato deberá estar terminado de conformidad con lo señalado en el literal anterior.
 - No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.
 - En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato el contrato esté terminado.

La exigencia del contrato para la acreditación de la experiencia específica habilitante pretende garantizar que el futuro contratista cuente con experiencia técnica suficiente en la ejecución de contratos relacionados con el objeto del proceso de selección y el valor del proyecto cuya ejecución se pretende contratar.

3.8.3.2. CAPACIDAD TECNICA.

3.8.3.2.1. PERSONAL MÍNIMO SOLICITADO.

Se deberán acreditar las condiciones que se especifican a continuación y cuya verificación se realizará por la misma Entidad con soportes documentales de los profesionales y personal propuestos, que deberán anexarse a la Oferta del proponente:

- ✓ Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
- ✓ Fotocopia de matrícula profesional y certificado de vigencia de esta.
- ✓ Carta de intención suscrita por el profesional y el proponente, donde se comprometan al porcentaje % de dedicación según el cargo.
- ✓ Relación de experiencia (Formato), acompañado de las certificaciones de experiencia conforme a la exigida por la entidad.

Los proponentes deben anexar los soportes correspondientes que acrediten las calidades de formación académica y la experiencia profesional mínima requerida del personal presentado

PERSONAL PROFESIONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO

Dentro del contexto de las actividades a desarrollar, la Entidad requiere contar con un profesional que permita la verificación del cumplimiento de especificaciones y normas técnicas vigentes, establecidas en el pliego de condiciones, velando porque éstos se realicen, de la manera que fueron planeados y se alcancen las metas previstas.

La Alcaldía Municipal de Briceño a las propuestas habilitadas, que cumplan con el 100% de los requisitos habilitantes y con las condiciones generales solicitadas en el pliego de condiciones, serán objeto de evaluación y calificación tanto técnica como económica; para tal efecto se ha determinado la asignación de 1000 puntos teniendo en cuenta las siguientes ponderaciones.

Se tendrá en cuenta para la ponderación aquellas propuestas que hayan sido HABILITADAS.

4.1. FACTORES DE PONDERACIÓN

Con el propósito de realizar los estudios y análisis comparativos de las propuestas y teniendo en cuenta para ello los criterios de selección objetiva establecidos el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias, se han adoptado los siguientes criterios para la ponderación de las propuestas:

FACTORES DE EVALUACIÓN PUNTOS		PUNTOS
PROPUESTA ECONÓMICA	A LA PROPUESTA DE MENOR VALOR SE LE ASIGNARA	500
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE ADICIONAL	AL PROPONENTE QUE ACREDITE COMO PERSONAL PROPUESTO PARA EL ROL REQUERIDO, PROFESIONAL CON MAYOR EXPERIENCIA, SE OTORGARÁN 60 PUNTOS ADICIONALES, POR CADA CINCO (5) AÑOS ADICIONALES DE EXPERIENCIA GENERAL DEL PROFESIONAL QUE PRESENTE, HASTA UN MÁXIMO DE 120 PUNTOS.	180
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	AL PROPONENTE QUE ACREDITE LA UTILIZACIÓN DE LA MANO DE OBRA LOCAL SE LE ASIGNARAN 120 PUNTOS, POR LA PERSONA PROPUESTA, PARA ESTO DEBERÁ ANEXAR COPIA DE CEDULA DEL PERSONAL A CONTRATAR Y CERTIFICADO DE RESIDENCIA EXPEDIDO POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	120
	PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	200
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL		1000 PUNTOS

4.1.1. PROPUESTA ECONÓMICA (500 PUNTOS) (ANEXO-8)

Se asignarán los quinientos (500) Puntos acumulables a la oferta económica:

(I). Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la Alcaldía procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i =

[500] x (VMIN)

Vi

Donde,
VMIN =Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
 i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

NOTA: En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Se establecerá el orden de puntuación de los proponentes, ordenando las propuestas económicas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer lugar en el orden de elegibilidad a la propuesta económica que haya obtenido el mayor puntaje, el segundo a la siguiente y así sucesivamente.

NOTA: El resultado de estas fórmulas se reflejará con dos (2) decimales, aproximando a la centésima superior cuando la milésima sea mayor o igual a 5, o a la centésima inferior cuando la milésima sea inferior a 5.

4.1.2. **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE ADICIONAL (180 PUNTOS).**

Experiencia del personal propuesto como Profesional agrónomo (180 PUNTOS).

Al proponente que acredite como personal propuesto para el rol requerido, profesional con mayor experiencia, Se otorgarán 60 puntos adicionales por cada cinco (5) años adicionales de experiencia del profesional que presente, hasta un máximo de 180 puntos.

4.1.3. **APOYO A LA MANO DE OBRA LOCAL (120 PUNTOS).**

Al proponente que acredite la utilización de la mano de obra local se le asignarán 120 puntos, para esto deberá anexar copia de cedula del personal a contratar y/o certificado de residencia en el municipio de Briceño expedido por la administración municipal. Los puntos se asignarán de la siguiente manera.

- El proponente que acredite el profesional tal y como se solicita en las CONDICIONES TÉCNICAS DE OPERACIÓN obtendrá 120 puntos para lo cual deberá anexar las hojas de vida y sus respectivos soportes, copia de la cedula de ciudadanía y certificado de residencia expedido por la administración municipal.

4.1.4. **PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL (200 PUNTOS).**

Para la calificación de este aspecto se asignará el respectivo puntaje máximo y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 20153 y el manual para el manejo de incentivos en los procesos de contratación expedido por Colombia compra eficiente

En seguimiento de lo establecido en el artículo 2 de la Ley 813 de 2003, para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación de las Ofertas:

- (a) las Ofertas de bienes y servicios nacionales recibirán un puntaje de doscientos (200) puntos;
- (b) las Ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales, recibirán un puntaje de cien (100) puntos.

CAPÍTULO V

5. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

5.1. OBJETO

El objeto del contrato es el **“FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGRÍCOLA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO”**. de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones, los documentos e información técnica suministrada por Alcaldía Municipal de Briceño y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, todo lo cual hace parte integral del contrato.

5.2. VALOR

El valor estimado del contrato es hasta la suma de (valor adjudicado), incluido el valor del IVA y demás impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato. Sin perjuicio de lo anterior, el valor del contrato será el resultado de multiplicar los servicios realmente prestados durante la ejecución del contrato por el valor unitario ofertado por el contratista.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de TRES (03) MESES.

PARÁGRAFO: En todo caso el plazo de ejecución del contrato serán los días de ejecución efectiva de contrato.

5.4. ACTA DE INICIO

Para la suscripción del acta de inicio, será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El contrato debe encontrarse perfeccionado.
- La Alcaldía Municipal de Briceño ha debido contratar la respectiva interventoría o supervisión.
- La garantía única debe encontrarse aprobada por **Alcaldía Municipal de Briceño**.

Cumplidos los anteriores requisitos, la negativa por parte del contratista a la suscripción del acta de inicio dará lugar a la imposición de las multas previstas contractualmente.

5.5. LUGAR DE EJECUCION

El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Briceño, Boyacá.

5.6. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará así:

1. Un anticipo del 30% del valor del contrato.
2. El 60% se realizarán pagos parciales en pesos colombianos, de acuerdo con los suministros realmente entregados, revisados, aceptados y recibidos a satisfacción por la supervisión, las cuales además deben ser verificables físicamente.
3. Un último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, el cual se hará con el acta de recibo final, previa certificación de cumplimiento del 100% del objeto contractual.

NOTA 1: La Alcaldía Municipal de Briceño, no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

NOTA 2. Para el pago deberá demostrarse estar al día en el pago de seguridad social y parafiscales.

El pago se realizará dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la radicación de la cuenta o factura en la secretaría de hacienda.

Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato.
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda.
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato.
- Presentación de Factura electrónica y o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT.

Al pago se le efectuaran los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones Municipales a que haya lugar de acuerdo con el perfil del contratista y con el tipo de servicio.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECCIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

5.7. SUPERVISION DEL CONTRATO.

La Alcaldía ejercerá la supervisión del contrato a través del Secretario (a) de Planeación y Obras Públicas o quien designe por escrito el Ordenador del Gasto, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte de la contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato y quien velará por los intereses de la misma y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las estipuladas en las leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011.

5.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, **EL CONTRATISTA** contrae, entre otras, las siguientes:

5.8.1. OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL

EL CONTRATISTA deberá cumplir con las obligaciones que se relacionan a continuación:

- Cumplir de manera integral el objeto del contrato., derivado del proyecto FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGRÍCOLA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO.
- Garantizar la calidad de los servicios prestados y suministrados, de acuerdo con las especificaciones Técnicas, el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada.
- Atender las recomendaciones realizadas por el supervisor del contrato.
- Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
- Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato.
- Responder exclusivamente por el pago oportuno de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales e impuesto establecidos por la ley a favor de los empleados que necesite para ejecutar el proyecto contratado.
- Acreditar estar al día en el sistema de seguridad social y parafiscales cuando corresponda, y cumplir con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 828 de 2003, ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
- Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas.
- Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
- Informar cualquier cambio domiciliario durante la ejecución del presente contrato y hasta la liquidación del mismo.
- Dar a conocer al Municipio cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
- Comunicarle al Municipio, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato
- Cancelar oportunamente los aportes a los sistemas de seguridad social correspondiente a los periodos de tiempo empleados en la ejecución contractual, y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato.
- Atender las sugerencias y observaciones recibidas.
- Utilizar los recursos del Municipio exclusivamente para la ejecución de actividades objeto del contrato.
- Realizar la ejecución de las actividades objeto del contrato según la normatividad vigente.
- Responder por los gastos e impuestos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
- Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato, siempre que los mismos sean imputables al contratista.
- Presentar al Municipio un informe técnico y financiero debidamente soportado de acuerdo con lo establecido en la forma de pago, anexando copia de todos los soportes de pagos realizados en el desarrollo del objeto.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Supervisor del Contrato.
- El contratista se obliga al cumplimiento de todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato.
- El municipio de Briceño – Boyacá, tampoco será responsable de cualquier obligación que el contratista adquiera con terceros como parte del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo responsabilidades contingentes.
- Las demás indicadas por el supervisor del contrato derivadas del objeto contractual.
- Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.

5.8.2. OBLIGACIONES DE CARÁCTER ESPECÍFICO

El contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

- Cumplir en forma adecuada y oportuna el contrato.
- Suministrar cada uno de los bienes y productos de acuerdo con el cuadro de especificaciones técnicas dentro de los tiempos exigidos.
- Garantizar el suministro de los bienes y servicios de acuerdo a las necesidades del municipio, en el sitio que lo requiera y de la calidad señalada conforme al anexo técnico.
- Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para el desarrollo de esta actividad
- Para el correcto desarrollo del objeto contractual, todo lo que requiera el servicio de transporte para el traslado de implementos, materiales, elementos y personal destinado a la ejecución del mismo, estará a cargo del contratista.
- Cumplir con las obligaciones a su cargo e informar oportunamente al municipio y al supervisor, cualquier situación no prevista que se presente en desarrollo del objeto contractual.
- Responder por la calidad de bienes e insumos utilizados para la ejecución del contrato.
- Realizar los cambios o modificaciones que el supervisor solicite de forma inmediata a la solicitud.
- Responder por el cuidado y seguridad de los sitios donde se ejecute el objeto contractual y entregarlos en igual o mejor estado del que fue recibido.

- 10. El incumplimiento de una de estas obligaciones será reportado por el supervisor al municipio para que se determinen las sanciones correspondientes.
- 11. Cumplir las demás obligaciones que resulten de la ejecución del contrato.
- 12. Legalizar el contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción realizando todos los trámites que se requieran para tal fin.
- 13. Realizar los trámites administrativos necesarios para la correcta ejecución del contrato, así como solicitar la expedición de las licencias o demás permisos necesarios.
- 14. Realizar los aportes de seguridad social y de los parafiscales del personal que labore en la obra por el tiempo que dure en ejecución el contrato.
- 15. Presentar todos los documentos requeridos para el recibo final de los trabajos y para la liquidación del contrato dentro de los términos para cada una de las etapas contractuales.

5.8.3. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

- 1. Colaborar con el Municipio de Briceño, para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones.
- 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
- 3. Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo, debiendo reportar en forma escrita al supervisor del contrato cualquier situación que afecte su autonomía.
- 4. Dar cumplimiento al objeto del contrato incluyendo su Anexo Técnico si lo hubiere, en las condiciones de calidad, oportunidad, de acuerdo con los alcances, obligaciones y actividades acá contempladas, obrando con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos.
- 5. Durante la vigencia del contrato el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y autorizar las deducciones, retenciones y pagos, que establezca la ley.
- 6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presente tales situaciones EL CONTRATISTA deberá informar de tal efecto a EL MUNICIPIO y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
- 7. Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la Institución y demás equipos y elementos de la Administración Municipal, que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, garantizando la custodia y preservación de los bienes de EL MUNICIPIO que se encuentren bajo su uso, por lo cual El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la ejecución de este contrato, por lo que este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravió injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
- 8. Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución.
- 9. Elaborar un Informe de actividades o de gestión contractual, dentro del mes o periodo del mes ejecutado, con corte al último día hábil de cada mes respectivo, como requisito esencial para radicar y dar trámite a su cuenta de cobro, previa revisión y concertación con el supervisor del contrato.
- 10. Hacer las correcciones o aclaraciones al Informe de actividades o de gestión contractual, que indique el supervisor del contrato, con el fin de dar trámite a la cuenta de cobro derivada del presente contrato.
- 11. Cumplir con los requisitos necesarios para la legalización del contrato, contando con un término máximo de cinco (05) días hábiles a partir de la suscripción del mismo, para aportar la garantía única de cumplimiento (si hay lugar a ello), y demás documentos exigidos por EL MUNICIPIO cuando se amerite.
- 12. Guardar la confidencialidad de la información que se le entregue y las labores que realice.
- 13. Responder por el pago de los impuestos tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- 14. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
- 15. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que causen al Municipio de Briceño por el incumplimiento del contrato.
- 16. Pagar al Municipio de Briceño todas las sumas y costos que la entidad deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.

17. Presentar oportunamente la factura con sus soportes respectivos para el pago.
18. Manifestar, bajo la gravedad del juramento que no está incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad.
19. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
20. Las demás que se asignen por el MUNICIPIO y sean inherentes al objeto contractual, que busquen el cumplimiento de los fines del contrato y la efectividad de los derechos e intereses de las partes.

5.9. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Pagar dentro de las condiciones establecidas en el contrato.
2. Prestar la colaboración necesaria para la elaboración de los trabajos contratados se realicen en las mejores condiciones posibles.
3. Ejercer la supervisión y control para que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.
4. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en términos consagrados por la ley.
5. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual.
6. Exigir el estricto cumplimiento de este contrato en la ejecución de las actividades que se compromete a realizar.
7. Las demás derivadas de la naturaleza del contrato.

a. INDEMNIDAD

El contratista, mantendrá libre a la Entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

5.10. SANCIONES PECUNIARIAS

5.10.1. MULTAS

En ejercicio de la autonomía de su voluntad, las partes acuerdan libre, expresa e irrevocablemente la acusación y efectividad de multas, en caso mora o retrasos por parte del CONTRATISTA, en la ejecución de la programación del contrato o de sus obligaciones relacionadas con ocasión de la ejecución del mismo.

El Municipio de Briceño podrá hacer exigible esos apremios sucesivos al CONTRATISTA por cada semana de retraso, por un valor equivalente al 1% del valor total del contrato sin exceder del 10% de su valor total.

Para efectos de la aplicación de las multas, el municipio verificará el cumplimiento del Cronograma de Trabajo u obligaciones a cargo del CONTRATISTA, de acuerdo con lo señalado en el estudio previo y sus anexos, especificaciones técnicas, pliegos de condiciones, oferta presentada por el CONTRATISTA y las cláusulas del contrato.

Para efectos que el CONTRATISTA cancele los valores por concepto de multas, no se requiere que el MUNICIPIO lo constituya en mora, el simple retardo imputable al CONTRATISTA dará origen al pago o compensación de las sumas previstas a título de multas.

El CONTRATISTA autoriza a que el Municipio descuente y compense de las sumas a su favor los valores correspondientes a las multas, de no existir tales saldos a favor del CONTRATISTA o de no resultar éstos suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, el Municipio podrá obtener el pago total o parcial de las multas haciendo efectiva la garantía de cumplimiento.

5.10.2. PENAL PECUNIARIA

En ejercicio de la autonomía de su voluntad, las partes acuerdan libre, expresa e irrevocablemente la causación y efectividad de la cláusula penal pecuniaria. En caso de incumplimiento parcial o definitivo en la ejecución oportuna del contrato o de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA después de terminado el plazo de ejecución, el Municipio previo aviso escrito y adelantado el procedimiento establecido para el efecto, podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, a título de pena, por un monto equivalente hasta por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato. El valor acá señalado es a título de pena, por lo cual el CONTRANTE tendrá derecho a obtener el pago de la indemnización correspondiente a todos los perjuicios causados, de igual manera el pago de la indemnización no extingue la obligación.

EL CONTRATISTA autoriza que el Municipio de Briceño descuenta de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, el Municipio podrá obtener el pago de la pena pecuniaria haciendo efectiva la garantía de cumplimiento, para lo cual seguirá el procedimiento indicado o mediante el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar.

La aplicación de la pena pecuniaria establecida en el presente numeral deberá estar precedida del procedimiento establecido en el numeral posterior, y culminará, en cualquier caso, con la expedición de un acto administrativo motivado.

El acto administrativo, además, declarará el incumplimiento parcial o total de las obligaciones y, según corresponda, la terminación o caducidad del contrato. La aplicación de esta cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

5.10.3. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS MULTAS

La Entidad podrá declarar el incumplimiento, la caducidad o terminar el contrato, cuantificando los perjuicios del mismo, terminar e imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, se observará el siguiente procedimiento:

- a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, la Entidad lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el Contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
- b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la Entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el Contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del Contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.
- c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.
- d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la Entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

5.11. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.

Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

5.12. DOCUMENTOS.

Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

- Los estudios y documentos previos.
- El pliego de condiciones del proceso de selección en todas sus partes y las adendas.

- La propuesta del oferente y los documentos adjuntos presentados con la misma, en aquellas partes aceptadas por la Alcaldía Municipal de Briceño
- El acto de adjudicación.
- Las ordenes escritas al Contratista para la ejecución de los trabajos.
- La comunicación escrita de la Alcaldía Municipal de Briceño en que declara que se han cumplido los requisitos de ejecución del contrato y el acta de iniciación, mediante la cual se define la fecha a partir de la cual regirá el plazo para la ejecución del mismo.
- Las actas que durante la ejecución del contrato se redacten y firmen por las partes, con inclusión de las relacionadas con las especificaciones o las condiciones del contrato.

5.13. **NORMAS APLICABLES EN LA EJECIÓN DEL CONTRATO.**

En la ejecución del contrato, se deben seguir las normas técnicas y ambientales, por lo tanto, deberán considerarse las siguientes normas:

Leyes

- Ley 1712 de 2014 – Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones. Decreto Ley 019 de 2012 – Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios en la Administración Pública.
- Ley 1474 de 2011 – Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1150 de 2007 – Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 816 de 2003 - Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.
- Ley 828 de 2003 - Por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social.
- Ley 789 de 2002 - Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo.
- Ley 594 de 2000 - Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones.
- Ley 80 de 1993 - Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Decreto 1082 de 2015 – Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.
- Ley 1876 de 29 de diciembre del 2017
- Demás Normas que las modifiquen, complementen, supriman o corrijan.

5.14. **CESIONES Y SUBCONTRATOS**

El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito de la Alcaldía Municipal de Briceño, pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

5.15. **IMPUESTOS**

El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana y según lo establecido en el Estudio Previo, que corresponden a los siguientes:

TRIBUTO MUNICIPAL	VALOR
Reteica:	Siete por mil (8x1000) del valor del contrato
Rete Fuente:	Según corresponda al régimen Tributario Nacional
Estampilla Pro Cultura	Dos por ciento (2%) del valor del contrato
Estampilla Deporte	Dos por ciento (2%) del valor del contrato
Estampilla Adulto Mayor	Cuatro por ciento (4%) del valor del contrato
Estampilla Pro Justicia Familiar	Dos por ciento (2%) del valor del contrato
Iva	Según corresponda al régimen Tributario Nacional

Papelería	\$ 24.000,00 Único pago
Pagos por concepto de los aportes a seguridad social (Art. 23 ley 1150 de 2007 y Art. 135 de la ley 1753 de 2015)	

5.16. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN

Al contrato que se suscriba se entienden incorporadas las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

5.17. GARANTÍA ÚNICA.
CUMPLIMIENTO:

De conformidad con lo previsto por el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta objeto a contratar, se señalan los siguientes riesgos, susceptibles de ser amparados a través de los mecanismos de cobertura previstos en el Decreto 1082 de 2015:

- Incumplimiento de las obligaciones del contratista señaladas en el contrato.
- Mala calidad y deficiencia en los servicios entregados y no cumplimiento de los requerimientos técnicos establecidos el municipio.
- Incumplimiento en el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnización del personal empleado para la ejecución del contrato.
- Daño a Terceros

El contratista se obliga a constituir, a favor del Municipio, una Garantía Única, la cual podrá consistir en una garantía bancaria o en una póliza de seguro, que ampare:

Característica	Condición		
Clase	contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales.		
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Briceño identificado con NIT 891.800.498-1		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Anticipo	Vigencia igual al Plazo de ejecución del contrato.	100% del valor entregado por este concepto
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	20% del valor del Contrato
	Calidad de los bienes entregadas a satisfacción	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del Acta de entrega y Recibo Final.	20% del valor del Contrato

Característica	Condición		
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	10% del valor del contrato
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

EFFECTIVIDAD DE LAS GARANTÍAS.

El Municipio hará efectivas las garantías previstas en este pliego así:

1. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.
2. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.

3. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

5.18. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución del contrato, se deberá proceder a su liquidación por mutuo acuerdo, de conformidad con lo señalado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

5.19. ANEXOS.

Hace parte del presente Pliego de Condiciones y del Contrato los siguientes documentos:

- 1. ESTUDIOS PREVIOS
- 2. ANALISIS DEL SECTOR
- 3. Modelo Minuta de Contrato.
- 4. Formato Pliego de Condiciones.
- 5. Y demás documentos en relación al presente objeto contractual

CAPÍTULO VI

6. DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS CONTRACTUALES PREVISIBLES

3		2		1		No
GENERAL		GENERAL		GENERAL		Clase
EXTERNA		EXTERNA		INTERNA		Fuente
CONTRATACION		CONTRATACION		PLANEACIÓN		Etapas
OPERACIONAL		OPERACIONAL		OPERACIONAL		Tipo
Cuando el CONTRATISTA no cumpla con los requisitos establecidos para el inicio de la ejecución del contrato		El contratista no presenta o presenta tardíamente las garantías requeridas en el contrato		Las condiciones técnicas y financieras previstas por LA ALCALDIA para la ejecución del contrato no son suficientes para la correcta ejecución del contrato.		Descripción
Retrasos en el inicio de la ejecución del contrato y generación de incumplimiento.		Retrasos en el inicio de la ejecución del contrato y generación de incumplimiento.		Modificaciones presupuestales y prórrogas al contrato suscrito.		Consecuencia de la ocurrencia del evento
3		3		3		Probabilidad
3		3		4		Impacto
6		6		7		Valoración
ALTO		ALTO		ALTO		Categoría
CONTRATISTA		CONTRATISTA		CONTRATISTA Y ALCALDIA		¿A quién se le asigna?
Reducir la probabilidad y el impacto entregando la lista de chequeo de los requisitos necesarios para la ejecución de contratos con LA ALCALDIA y con el inicio de procesos de imposición de multas y/o de incumplimientos		Reducir la probabilidad y el impacto entregando la lista de chequeo de los requisitos necesarios para la ejecución de contratos con LA ALCALDIA y con el inicio de procesos de imposición de multas y/o de incumplimientos		Definición y análisis detallado del alcance, presupuesto y plazo de ejecución del contrato.		Tratamiento / Control a ser implementado
2		2		2		Probabilidad
2		2		3		Impacto
4		4		5		Valoración
BAJO		BAJO		MEDIO		Categoría
SI		SI		SI		¿Afecta la ejecución del contrato?
CONTRATISTA, SUPERVISOR, CONTRATISTA		CONTRATISTA, SUPERVISOR, CONTRATISTA		El área que presente la solicitud de contratación		Responsable por implementar el tratamiento
Al inicio de la etapa de selección		Al inicio de la etapa de selección		Al inicio de la etapa de planeación		Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
A la fecha de firma del acta de inicio		A la fecha de firma del acta de inicio		Al inicio de la etapa de selección		Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Realizar seguimiento al cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato		Realizar seguimiento al cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato		Estudios del sector		¿Cómo se realiza el monitoreo?
En la etapa de selección y contratación		En la etapa de selección y contratación		Al inicio de cada proceso de contratación		Periodicidad

7		8		9		4	
GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL	GENERAL	
EXTERNA	EXTERNA	EXTERNA	EXTERNA	EXTERNA	EXTERNA	EXTERNA	
EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	
REGULATORIA	SOCIAL O POLITICO		OPERACIONAL		ECONOMICO		
Cambios en la normativa que modifique o imponga nuevas obligaciones al CONTRATISTA	Paros, huelgas, actos terroristas, y hechos similares que tengan impacto en la ejecución del contrato.		Retrasos en la ejecución del contrato por parte del contratista, o no se ajustan a lo requerido en el contrato.		Fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimientos y especulación de precios.		
Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	No movilización del personal causado por disturbios violentos, interferencia en el desarrollo del contrato.		Se afecta la ejecución del contrato y puede generarse el incumplimiento de obligaciones y actividades pactadas.		Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo		
2	1		3		2		
3	3		4		2		
5	4		7		4		
MEDIO	BAJO		ALTO		BAJO		
CONTRATISTA Y/O ALCALDIA	CONTRATISTA Y ALCALDIA		CONTRATISTA		CONTRATISTA O ALCALDIA		
Aceptar el riesgo	Reducir el impacto mediante la recopilación de información sobre orden público en la zona de trabajo a cargo del Contratista		Reducir la probabilidad y el impacto iniciando procesos de imposición de multas y/o de incumplimientos		Reducir la probabilidad y el impacto realizando el presupuesto del personal y el contratista analizando prestaciones sociales		
2	1		2		1		
3	2		3		1		
5	3		5		2		
MEDIO	BAJO		MEDIO		BAJO		
SI	SI		SI		NO		
ALCALDÍA, CONTRATISTA	ALCALDÍA, CONTRATISTA, CONTRATISTA		CONTRATISTA, SUPERVISOR, CONTRATISTA		El área que presente la solicitud de contratación , contratista		
Al inicio de la ocurrencia del evento	Al inicio de la ocurrencia del evento		Al inicio de la etapa de ejecución		Al inicio de la etapa planeación del contrato		
A la terminación de la ocurrencia del evento	A la terminación de la ocurrencia del evento		A la liquidación del contrato		A la terminación de la ejecución del contrato		
A partir de la información oficial y de los informes del CONTRATISTA	A partir de la información oficial, información del CONTRATISTA, se determinan acciones a seguir, para		Seguimiento por parte del CONTRATISTA y/o supervisor del contrato del cumplimiento de las obligaciones, conforme		Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento		
Cuando se presente el evento	Cuando se presente el evento		Continuo durante la etapa de ejecución de cada contrato		Mensual		

∞	∞
GENERAL	GENERAL
EXTERNA	EXTERNA
EJECUCION	EJECUCION
OPERACIONAL	OPERACIONAL
Retrasos en la liquidación del contrato por no existir mutuo acuerdo entre las partes	Mala calidad de los bienes y/o servicios contratados
Liquidación unilateral o solicitud de liquidación judicial	Retrasos en la ejecución del contrato por no poder recibir a satisfacción los bienes y/o servicios
2	2
2	2
4	5
BAJO	MEDIO
CONTRATISTA Y/O ALCALDIA	CONTRATISTA Y/O ALCALDIA
Reducir la probabilidad citando dentro del plazo establecido en el contrato o en el pliego de condiciones al contratista para suscribir el acta de liquidación por mutuo acuerdo.	Reducir la probabilidad y el impacto iniciando procesos de imposición de multas y/o de incumplimientos
1	1
2	2
3	3
BAJO	BAJO
NO	NO
Alcaldía	CONTRATISTA, SUPERVISOR, CONTRATISTA
A la fecha de terminación del contrato	Al inicio de la etapa de ejecución
Al finalizar el termino pactado en el contrato para la liquidación	A la liquidación del contrato
A partir de los informes de CONTRATISTA y/o supervisión	Seguimiento por parte del CONTRATISTA y/o supervisor del contrato del cumplimiento de las obligaciones, conforme a las condiciones técnicas
Al finalizar el termino de ejecución de cada contrato	Continuo durante la etapa de ejecución de cada contrato

4	5	6	7
GENERAL	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL
EXTERNA	EXTERNA	EXTERNA	EXTERNA
EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION
REGULATORIA	OPERACIONAL	SOCIAL O POLITICO	ECONOMICO
Cambios en la normativa que modifique o imponga nuevas obligaciones al CONTRATISTA	Retrasos en la ejecución del contrato por parte del contratista, o no se ajustan a lo requerido en el contrato.	Paros, huelgas, actos terroristas, y hechos similares que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimientos y especulación de precios.
Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	Se afecta la ejecución del contrato y puede generarse el	No movilización del personal causado por disturbios violentos. Interferencia en el	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo
2	3	1	2
3	4	3	2
5	7	4	4
MEDIO	ALTO	BAJO	BAJO
CONTRATISTA Y/O ALCALDIA	CONTRATISTA	CONTRATISTA Y ALCALDIA	CONTRATISTA O ALCALDIA
Aceptar el riesgo	Reducir la probabilidad y el impacto iniciando procesos de imposición de multas y/o de incumplimientos	Reducir el impacto mediante la recopilación de información sobre orden público en la zona de trabajo a cargo del Contratista,	Reducir la probabilidad y el impacto realizando el presupuesto del personal y el contratista analizando prestaciones sociales
2	2	1	1
3	3	2	1
5	5	3	2
MEDIO	MEDIO	BAJO	BAJO
SI	SI	SI	NO
ALCALDÍA, CONTRATISTA	CONTRATISTA, SUPERVISOR, CONTRATISTA	ALCALDÍA, CONTRATISTA, CONTRATISTA	El área que presente la solicitud de contratación , contratista
Al inicio de la ocurrencia del evento	Al inicio de la etapa de ejecución	Al inicio de la ocurrencia del evento	Al inicio de la etapa planeación del contrato
A la terminación de la ocurrencia del evento	A la liquidación del contrato	A la terminación de la ocurrencia del	A la terminación de la ejecución del contrato
A partir de la información oficial y de los informes del CONTRATISTA	Seguimiento por parte del CONTRATISTA y/o supervisor del contrato del cumplimiento de las	A partir de la información oficial, información del CONTRATISTA, se determinan acciones a seguir, para	Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento
Cuando se presente el evento	Continuo durante la etapa de ejecución de cada contrato	Cuando se presente el evento	Mensual

∞	∞
GENERAL	GENERAL
EXTERNA	EXTERNA
EJECUCION	EJECUCION
OPERACIONAL	OPERACIONAL
Retrasos en la liquidación del contrato por no existir mutuo acuerdo entre las partes	Mala calidad de los bienes y/o servicios contratados
Liquidación unilateral o solicitud de liquidación judicial	Retrasos en la ejecución del contrato por no poder recibir a satisfacción los bienes y/o servicios
2	2
2	2
4	5
BAJO	MEDIO
CONTRATISTA Y/O ALCALDIA	CONTRATISTA Y/O ALCALDIA
Reducir la probabilidad citando dentro del plazo establecido en el contrato o en el pliego de condiciones al contratista para suscribir el acta de liquidación por mutuo acuerdo.	Reducir la probabilidad y el impacto iniciando procesos de imposición de multas y/o de incumplimientos
1	1
2	2
3	3
BAJO	BAJO
NO	NO
Alcaldía	CONTRATISTA, SUPERVISOR, CONTRATISTA
A la fecha de terminación del contrato	Al inicio de la etapa de ejecución
Al finalizar el termino pactado en el contrato para la liquidación	A la liquidación del contrato
A partir de los informes de CONTRATISTA y/o supervisión	Seguimiento por parte del CONTRATISTA y/o supervisor del contrato del cumplimiento de las obligaciones, conforme a las condiciones técnicas
Al finalizar el termino de ejecución de cada contrato	Continuo durante la etapa de ejecución de cada contrato



PEDRONEL VILLAMIL CASTRO
Alcalde Municipal